



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN.
ESCUELA DE DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES.**

**PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**LA INFLUENCIA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
(UNICEF) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, AÑOS 2008 – 2016.**

STALIN SEBASTIÁN AGUILAR JURADO

DIRECTORA:

DIANA GABRIELA ROSAS LANAS

AGRADECIMIENTO

Primero quiero agradecer a Dios que me ha permitido concluir con éxito un logro más en vida. Quiero agradecer de la misma forma a mis padres y abuelos quienes han sido una guía en mi vida y que gracias a su apoyo he podido seguir adelante.

A la Universidad Internacional del Ecuador y a los docentes de la Escuela de Relaciones Internacionales que han sido la fuente de conocimiento para mi desarrollo profesional, en especial a Gabriela Rosas quien con paciencia y dedicación supo guiar el desarrollo de este trabajo investigación.

Dedicatoria

A mi mejor amigo, la persona que es fuente de mi inspiración y

la razón por la cual soy la persona que soy

a mi abuelo.

Nelson.

TABLA DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y HONESTIDAD ACADÉMICA	1
AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	2
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL:	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	7
CAPÍTULO I	8
Marco Teórico y Conceptual	8
1. Marco Conceptual.....	8
a) UNICEF.....	8
b) ¿Cómo se conceptualiza al trabajo infantil?	9
i. Niño, niña y adolescente	10
ii. Trabajo	10
iii. Trabajo Infantil.....	11
c) El Concepto de Trabajo Infantil comprendido a nivel internacional.....	12
i. Organización Internacional del Trabajo (OIT)	12
ii. UNICEF	14
d) El trabajo infantil desde la visión ecuatoriana.....	15
e) El trabajo Infantil comprendido desde el ascenso Social	16
f) Políticas Públicas.....	17
i. Concepto	17
ii. Problema público	18
iii. Policy Cycle	18
g) Estado Orientado al Desarrollo.....	20
2. Marco Teórico	20
a) Neo liberalismo institucional.....	20
CAPÍTULO II.....	27
Trabajo Infantil en el Ecuador	27
2. Trabajo Infantil en Ecuador	27
a) Antecedentes y evolución de la problemática	27
b) Erradicación del trabajo infantil en el Ecuador	30
c) Marco Normativo en contra del trabajo infantil en el Ecuador.	31
d) Situación del Trabajo Infantil en Ecuador.....	38

i. Causas	38
ii. Consecuencias.....	39
iii. Cifras.	41
iv. Acciones de gobierno 2008 – 2016.....	49
CAPITULO III	53
Trabajo Infantil y la política pública en el Ecuador.....	53
Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI).....	53
a) Antecedentes.....	53
b) Diseño de Política Pública.....	54
c) Objetivo	57
d) Marco Normativo del PETI.....	57
e) Acciones y Estrategias.....	58
f) Red de empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil.....	61
i. Objetivos.....	63
ii. Logros de la Red de Empresas.....	64
g) Logros del PETI.....	66
h) El rol de UNICEF en la implementación de política pública para la erradicación del trabajo infantil.....	69
CONCLUSIONES.....	72
Bibliografía.....	76
ANEXOS	80

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y HONESTIDAD ACADÉMICA

Nombre: Stalin Sebastián Aguilar Jurado

Cédula de ciudadanía: 1724866700

Facultad: Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Humanidades A. F. Córdova

Escuela: Relaciones Internacionales

DECLARO QUE

el trabajo de investigación de fin de carrera titulado “La Influencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en la Implementación de Política Pública para la Erradicación del Trabajo Infantil, Años 2008-2016”, para optar por el título de Licenciado en Relaciones Internacionales es de mi autoría exclusiva y producto de mi esfuerzo personal; las ideas, enunciaciones, citas de todo tipo e ilustraciones diversas; obtenidas de cualquier documento, obra, artículo, memoria, entre otros (versión impresa o digital), están citadas de forma clara y estricta, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

Estoy plenamente informado de las sanciones universitarias y/o de otro orden en caso de falsedad de lo aquí declarado, en todo o en parte.

Quito, 03 de febrero de 2020

Stalin Sebastián Aguilar Jurado.

AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Stalin Sebastián Aguilar Jurado, con cédula de identidad número 1724866700 en calidad de autor del trabajo de investigación “La Influencia del Fondo de las Naciones Unidas para La Infancia (UNICEF) en la Implementación de Política Pública para la erradicación del Trabajo Infantil, Años 2008- 2016”, autorizo a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), a hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento en Ecuador.

Quito, 03 de febrero de 2020

Stalin Sebastián Aguilar Jurado

RESUMEN

El trabajo infantil constituye un problema que aqueja a varias sociedades alrededor del mundo y que es visto como un ente negativo en el desarrollo de las mismas. El Ecuador en el año 2008, pone a la erradicación del trabajo infantil como una prioridad dentro de la agenda estatal, haciendo énfasis en la adopción de política pública destinada a dar tratamiento a la mencionada problemática. Tomando en cuenta esto, en el contexto internacional actual se ha dado más importancia al impacto de los organismos internacionales en el accionar estatal, a través de la teoría de relaciones internacionales propuesta por Robert Keohane, Neo liberalismo institucional, mediante esta se establece que los organismos internacionales entran en territorio nacional para influir en la generación de cambios beneficiosos para la población.

En este marco, esta investigación pretende estudiar la influencia de UNICEF en la implementación de políticas públicas dentro del Estado ecuatoriano, en cuanto al trabajo infantil en los años 2008 – 2016 a través de recolección de información publicada oficialmente y entrevistas con actores involucrados en la creación de política pública para esta problemática. Esta investigación ha permitido constatar que los organismos internacionales como UNICEF, asisten a los estados a dar tratamiento a problemáticas sociales y que a través de cooperación financiera y técnica lograr mantener un rol activo en el accionar estatal.

Palabras Clave: Trabajo infantil, Neoliberalismo institucional, prevención y erradicación, política pública.

ABSTRACT

Child labor is a problem that affects various societies around the world and is seen as a negative factor in their development. Ecuador in 2008 puts the eradication of child labor as a state priority, emphasizing the adoption of public policy aimed at treating the aforementioned problem. Taking this into account, in the current international context more importance has been given to the impact of international organizations on state action, through the theory of international relations proposed by Robert Keohane, Neo institutional liberalism, it is established that international organizations enter in national territory to influence the generation of beneficial changes for the population.

Within this framework, this research aims to study the influence of UNICEF in the implementation of public policies within the Ecuadorian State, regarding child labor in the years 2008 - 2016 through the collection of officially published information and interviews with actors involved in the creation of public policy for this problem. This research has allowed us to verify that international organizations such as UNICEF assist states to treat social problems and that through financial and technical cooperation they can maintain an active role in state action.

Key Words: Child labor, Neo institutional liberalism, prevention and eradication, public policy.

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil se constituye como un problema que aqueja a las sociedades a nivel internacional. Según cifras otorgadas por la Organización Internacional del Trabajo, 160 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de trabajo, muchos de ellos en condiciones poco favorables, que atentan directamente con el goce efectivo de sus derechos. (El Comercio , 2016)

En Ecuador según la Encuesta Especializada de Trabajo Infantil, realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y censos, determinó que del total de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, el 8,56% se encontraba realizando labores ajenas a su edad. (CNII, 2018)

“El tema de trabajo infantil siempre ha sido una preocupación constante del país.” (Vasquez, 2019) Sin embargo en el 2007, el gobierno decide incluir a la problemática en la agenda estatal considerándola como una prioridad del estado. (Ministerio de Inclusión Económica y Social , 2013). Esto se consolidó en la Constitución del 2008 en donde el Estado establece la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil peligroso o que atente contra su dignidad.

En este marco se han venido implementando varias estrategias que pretenden dar tratamiento a este problema y es así que se registra una baja paulatina en las cifras de trabajo infantil en el país, en los años 2008-2016. (CNII, 2018) El trabajo infantil es un problema social que quebranta el desarrollo de forma inaudible. (UNICEF; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2015). En este contexto es considerado uno de los retos a emprender por parte de los estados para el desarrollo pleno de sus naciones.

Una de las principales políticas públicas implementadas fue el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) en el 2007, que bajo la gerencia del actual Ministerio de Trabajo, articuló e implementó estrategias que comprometían a todos los actores involucrados, públicos, privados, sociedad civil y organismos internacionales a emprender la lucha contra el trabajo infantil. (CNII, 2018)

Tomando en cuenta esto uno de los principales organismos internacionales que han brindado cooperación técnica y acompañamiento es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) quien ha coordinado conjuntamente con el Ministerio de Trabajo la implementación de estrategias en el marco del PETI para

prevenir y erradicar de manera progresiva el trabajo infantil, un ejemplo es la Red de Empresas privadas y públicas articuladas, denominadas: “Por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil”. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Tomando en cuenta esto y las cifras de trabajo infantil, la presente investigación pretende abarcar el problema desde la mirada de los efectos que logran tener los organismos internacionales en la adopción e implementación de políticas públicas, para dar solución a problemáticas sociales y de esta manera contribuir al bienestar de la sociedad.

Para esto se utilizará la teoría del Neorrealismo Institucional propuesta por Robert Keohane, en la cual se establece un nuevo tipo de atención a los organismos internacionales, debido a que estos tienen la capacidad de poder ejercer cambios dentro de los Estados. (Keohane R. , Neoliberal Institutionalism, 2011).

Se pretende determinar de manera específica si hay una relación entre el Estado y los organismos internacionales, en la implementación políticas públicas efectivas que den cuenta de los objetivos y propósitos que persigue la misiva del Estado ecuatoriano de prevenir y erradicar progresivamente al trabajo infantil.

La investigación está dividida en tres capítulos. En el desarrollo del primero se presentaran los principales conceptos en torno al estudio del trabajo infantil dentro de la investigación, así mismo se presentará el marco teórico abordado desde el neoliberalismo institucional. En el segundo capítulo, se describirá al trabajo infantil como problemática social dentro del Ecuador, mediante la presentación de cifras, comprendiendo su evolución en la agenda gubernamental. En el tercer y último capítulo se articulará las acciones emprendidas en materia de trabajo infantil por el Estado ecuatoriano, con la influencia de UNICEF como organismo internacional. Esto nos hará comprender el rol e influencia de los organismos internacionales en el accionar estatal.

OBJETIVO GENERAL:

Estudiar la influencia de UNICEF en la implementación de políticas públicas dentro del Estado ecuatoriano, en cuanto al trabajo infantil en los años 2008 – 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Comprender los principales conceptos y discusiones teóricas sobre trabajo infantil y la creación e implementación de políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil.
- Analizar el trabajo infantil y su situación en el Ecuador.
- Propiciar una reflexión crítica sobre los efectos que implican un genuino desarrollo de política pública sobre trabajo infantil.

CAPÍTULO I

Marco Teórico y Conceptual

El presente capítulo pretende servir como una introducción a la conceptualización del trabajo infantil a nivel nacional e internacional, así como presentar el marco conceptual que servirá como base en el desarrollo de la investigación. Como primer punto se aborda a UNICEF, tomando en cuenta su historia, sus objetivos y entender el rol de este organismo dentro de la investigación. De manera posterior se conceptualizará al trabajo infantil disgregando la terminología y entendiéndolo desde el marco normativo nacional e internacional. La última parte del marco conceptual se desarrollará en torno a la política pública, entendida dentro de la investigación y sus etapas de formulación.

La segunda parte de este capítulo se enfocará en la comprensión teórica que tendrá la investigación, a través de la teoría de Relaciones Internacionales, Neo liberalismo institucional. Esta teoría nos permitirá explicar la influencia de un organismo internacional en la creación de bienestar al momento de solventar un problema público.

1. Marco Conceptual

a) UNICEF

El Fondo Internacional de Emergencia de la Organización de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), es una agencia especializada de la ONU, su creación se remonta posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando la niñez vivía una crisis inminente, principalmente golpeados por el hambre y las condiciones de salud precarias. Con la finalidad de prestar ayuda, la ONU crea a UNICEF en el año de 1946. Luego de una labor exitosa años más tarde la Asamblea General de las Naciones Unidas le otorga la calidad de organismo adjunto especializado, en 1953.

Desde ese año UNICEF se ha constituido como “...la fuerza impulsora que contribuye a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de todos y cada uno de los niños y niñas” (UNICEF, 2013). Bajo lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del niño, actualmente UNICEF está presente dentro de 190 países. Dentro de este marco, el organismo internacional ha emprendido una lucha en contra de los

principales problemas que afectan a la niñez y la adolescencia, entre los que se considera el trabajo infantil.

La labor de UNICEF puede dividirse en 5 esferas que son:

1. Supervivencia y desarrollo del niño,
2. Educación básica e igualdad entre géneros,
3. El VIH/SIDA: no más muertes prevenibles,
4. Protección del niño contra la violencia, la explotación y los malos tratos,
5. Promoción de políticas y asociaciones a favor de los derechos del niño. (UNICEF , 2019)

Este trabajo de investigación tomará como esferas principales de la labor de UNICEF, a la promoción de políticas públicas favorables, que den como resultado un cumplimiento de los derechos del niño y adolescente, sin embargo, se hará una correlación con otras esferas, como el acceso a la educación, el desarrollo del niño y la protección del mismo, todo esto en marcado en la creación de política pública para la erradicación del trabajo infantil en el Ecuador.

Llevándolo al ámbito interno, para UNICEF Ecuador una de las principales labores del organismo internacional en el país es: “promover la creación de políticas públicas en función de su bienestar y que les permitan acceder a servicios de calidad” (UNICEF Ecuador, 2016)

Este organismo adjunto especializado de la ONU incentiva el desarrollo de la investigación y acción en temas vinculados con la niñez y adolescencia, en Ecuador esto se lo puede palpar a través del trabajo conjunto con el gobierno para dar solución a las diversas realidades a las cuales se enfrenta la niñez. En el caso puntual del trabajo infantil, UNICEF Ecuador ha buscado establecer un vínculo con los tomadores de decisiones, con el fin de lograr cambios efectivos.

b) ¿Cómo se conceptualiza al trabajo infantil?

Para lograr una conceptualización del trabajo infantil se debe disgregar al término, con el fin de identificar los componentes que intervienen en el desarrollo e incremento del mismo. Es así como este apartado abordará la conceptualización de los términos: niño y niña, así como de trabajo.

i. Niño, niña y adolescente

UNICEF propone el concepto en la Convención sobre los Derechos del Niño, específicamente en el artículo 1, en el cual se menciona que: *“se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”*

En la legislación ecuatoriana el concepto se recoge en el Código de la Niñez y la Adolescencia, haciendo una distinción entre niño y adolescente, lo que no existe en la definición anteriormente señalada. El artículo 4 estipula que: *“Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.”*

Esta clara caracterización de edad servirá para darle más precisión al término de trabajo infantil en su conjunto. En lo que respecta a este trabajo de investigación la niñez se la comprenderá desde los 5 hasta los 14 años de edad.

ii. Trabajo

Según el diccionario de la Real Academia Española el trabajo es: *“ocuparse de forma continuada en una actividad que requiere un esfuerzo físico o intelectual, sea esta retribuida o no.”*

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo es: *“...el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.”* (Organización Internacional del Trabajo , 2004)

Dentro del ámbito ecuatoriano, en la legislación no existe una definición precisa del trabajo, sin embargo, el término se encuentra muy ligado al propuesto por OIT. En un documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) se define al trabajo como:

“Todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio. Estas actividades permiten el despliegue de talentos, el progreso material, la participación en la sociedad y la realización personal del trabajador.” (Castillo, 2013)

Como se puede destacar todas las definiciones tienen en común el establecerlo como una actividad física e intelectual, que puede ser remunerada o no. Cabe destacar que la realización de un trabajo debe estar normado por la legislación y debe darse bajo parámetros adecuados para el desarrollo efectivo del mismo.

iii. Trabajo Infantil

Existen múltiples definiciones y concepciones de lo que es trabajo infantil, la magnitud de la problemática ha llevado a establecer ciertas características dependiendo del enfoque y el actor que lo esté definiendo. El trabajo infantil, debe ser entendido como un concepto que ha ido evolucionando, esto con el fin de entender a la problemática, acogiéndola todas sus aristas. Cabe indicar que la definición también dependerá de la realidad social a la cual se esté dirigiendo el desarrollo del mismo.

Al momento de definir al trabajo infantil se debe tomar en cuenta ciertas variables como lo son: las actividades que se realiza, la edad, el tiempo, las condiciones y la concepción de desarrollo que se tiene tanto interna como externamente, para esto último es importante revisar y entender la posición del Ecuador en cuanto al trabajo infantil, es decir, bajo qué parámetros se considera la problemática internamente, así también como, bajo qué condiciones se analiza y se desarrolla el concepto el trabajo infantil en el ámbito internacional.

Actualmente existe un debate acerca de la concepción del trabajo infantil. Por un lado se encuentra la posición en contra, en la cual se entiende al trabajo infantil como una práctica ilegal que irrumpe el desarrollo de la niñez y viola sus derechos fundamentales: y, por otro lado hay otros que defienden el derecho de los niños a acceder al trabajo.

Este apartado hará una recopilación de conceptos, visiones y posiciones de lo que se entiende por trabajo infantil, así como de la precisión conceptual que se utilizará en esta investigación.

A manera de antecedente, el trabajo infantil aparece como una problemática social a consecuencia de la Revolución Industrial (Borja, 2012). Niños desde los 4 años eran empleados sin condiciones laborales favorables, que irrumpían en el desarrollo de su niñez, además se reportaba la existencia de accidentes y repercusiones a su salud. A pesar de que varias regulaciones se hicieron para frenar las actividades, los dueños de

industrias se dedicaron a resistir ante tales leyes, y el problema se iba agravando. Se puede denotar un punto de partida para comprender al trabajo infantil desde su arista problemática, es decir, entender al trabajo infantil como una acción negativa que priva a los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse a plenitud.

c) El Concepto de Trabajo Infantil comprendido a nivel internacional

El término trabajo infantil ha sido abordado en varios cuerpos normativos internacionales, que pretenden prevenir y erradicarlo. Cabe destacar el valor que han aportado a la comprensión del tema tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como UNICEF, en representación de Naciones Unidas.

i. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT define al trabajo infantil como:

“Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, además de interferir con su escolarización” (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

La OIT a su vez considera el trabajo infantil como: *“una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida.”* (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

“Así pues, se alude al trabajo que:

- *es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;*
- *interfiere con su escolarización puesto que:*
- *les priva de la posibilidad de asistir a clases;*
- *les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o*
- *les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.”* (Organización Internacional del Trabajo, 2019)

La OIT se apoya en la Convención 138 sobre la edad mínima, en esta se hacen algunas precisiones y se problematiza al trabajo infantil. En el artículo 2 inciso tres se menciona que el trabajo no podrá ser realizado si no es hasta los 15 años de edad, o

dado el caso que no irrumpa su desarrollo escolar; en el caso de los trabajos que se consideran peligrosos para la salud de los niños no se podrán acceder a ellos si no después de los 18 años. (Art3, inci.1). Ecuador ratificó esta convención el 19 de septiembre del 2000, estableciendo como edad mínima los 15 años. (Organización Internacional del Trabajo, 2000)

La Convención 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, estipula las prácticas del trabajo infantil que están totalmente prohibidas, por sus consecuencias en el desarrollo de la niñez. Al igual que el Convenio 138 el Ecuador ratificó la referida Convención en septiembre del 2000. (OIT, 2000)

En el artículo 3 se estipula que:

"las peores formas de trabajo infantil" abarca:

(a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

(b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños." (OIT,1999)

Se puede denotar que la concepción de OIT en torno al trabajo infantil es negativa y a través de sus convenciones emprende un gran esfuerzo por establecer una lucha y comprometer a la comunidad internacional a erradicar la problemática social. Actualmente en la OIT el trabajo infantil es concebido como una violación a los Derechos Humanos fundamentales y asocia a la problemática con la falta de recursos y la irrupción del vínculo familiar, a su vez recalca su compromiso como Organismo Internacional en materia laboral para apoyar no solo en su erradicación, sino también en la prevención. (OIT, 2019)

Desde 1996 hasta la actualidad la OIT maneja dentro de América Latina el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el propósito del mismo es erradicar de manera paulatina la problemática, a través de planes, programas y proyectos. (OIT, 2019)

ii. UNICEF

Por otro lado, tenemos a la definición de UNICEF, que tiene ciertas variables que influyen en la definición de una actividad como trabajo infantil, en su versión más general se señala que trabajo infantil puede ser definido como:

“...aquella actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar prematura, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral.” (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015).

Del mismo modo para que la comprensión del trabajo infantil como problemática sea de mayor alcance, UNICEF lo ha calificado de la siguiente manera:

“1) niños y niñas entre 5 y 11 años que trabajaron al menos una hora semanal en alguna actividad económica o al menos 28 horas semanales en trabajo doméstico

2) niños y niñas entre 12 y 14 años que trabajan al menos 14 horas semanales en actividades remuneradas, o al menos 28 horas semanales en actividades domésticas

Adicionalmente, incluye como trabajo infantil a la población entre 15 y 17 años que dedica al menos 43 horas a actividades remuneradas o al trabajo doméstico.” (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

La visión de UNICEF no es tan alejada de la propuesta por la OIT, en este sentido mediante la Convención de los Derechos de la Niñez en el artículo 32 se establece el compromiso que adquieren los Estados Parte mediante dicha convención. Cabe indicar que esta Convención fue ratificada por el Ecuador en septiembre 1990. (INEC, 2006)

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” (UNICEF, 1989)

UNICEF concibe al trabajo infantil como una problemática social, que debe ser erradicada en su totalidad. A su vez UNICEF ratifica la estrecha relación existente entre el trabajo infantil y los índices de pobreza y menciona como consecuencia de la falta de erradicación del problema al hecho de que los entes de desarrollo de un país se vean coactados. (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

“El trabajo infantil debe ser concebido como cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse.” (Montalvo, 2012)

El trabajo infantil a nivel internacional es visto como un problema que está muy relacionado con el desarrollo estatal. Las definiciones propuestas por ambos Organismos Internacionales tienen variables, con el fin de que el trabajo infantil sea concebido de manera específica; estas variables componen: la edad mínima, la educación y el tipo de trabajo. La pobreza es expuesta la principal causa del trabajo infantil y de no erradicarlo se podría caer en la repetición de un círculo vicioso que no de herramientas a los individuos para su desarrollo pleno en la sociedad.

d) El trabajo infantil desde la visión ecuatoriana

En el Ecuador, el trabajo infantil se encuentra estipulado en los siguientes instrumentos legales: la Constitución de la República del 2008, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y el Código de Trabajo, generalmente es entendido dentro del país por su denotación negativa y por la capacidad que tiene el problema de coactar los derechos de los niños. (Montalvo, 2012).

En la Constitución del 2008 en la sección quinta, artículo número 46, se estipula la prohibición de actividades laborales a niños menores de 15 años, y en casos en los que atenten con su escolaridad y contra su salud la edad mínima es de 18 años (Asamblea Nacional, 2008). De la misma forma en el Código de la Niñez y Adolescencia en el título V artículo 82, se fija la edad de 15 años para el acceso al empleo, siempre y cuando se respeten el desarrollo físico y psicológico (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Cabe destacar que existen excepciones, el Código de la Niñez y de la Adolescencia establece que la edad de consentimiento laboral es la de 15 años, sin embargo, se prohíbe las actividades que desempeñe el sujeto menor de 18 años y que

puedan ser causal de daños o perjuicios en relación a la condición física, mental y moral. (Montalvo, 2012)

De igual manera, en el Código de Trabajo se concibe como trabajo infantil, a las actividades laborales que realicen las personas menores de 15 años, así mismo como las actividades nocivas para la salud y que tengan repercusiones en el desarrollo de los menores de 18 años. (Congreso Nacional del Ecuador, 2005)

En lo que respecta a este trabajo de investigación, se entenderá como trabajo infantil a:

Las actividades laborales, retribuidas o no retribuidas, realizadas por menores de 15 años, o que interfieran con el aprendizaje formal y tengan afectaciones en la salud y desarrollo de los menores de edad, a su vez se incluye las actividades estipuladas en el Convenio 182 de la OIT.

e) El trabajo Infantil comprendido desde el ascenso Social

Teniendo en cuenta la legislación ecuatoriana sobre trabajo infantil, se podría asegurar que para el país el trabajo infantil se constituye como una problemática social que requiere de acciones para ser solventada. El país asume, desde las convenciones internacionales, hasta su legislación interna, el rol y el compromiso de prever y proteger a los niños y niñas del trabajo. Según UNICEF y la OIT hay varias causas para que el trabajo infantil se dé, sin embargo, las principales asociaciones son el acceso a la educación, la pobreza y el bienestar (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015).

Apoyada en la visión de trabajo infantil propuesta por la OIT, el trabajo infantil desencadena un denominado “círculo vicioso” (OIT, 2019). Este “círculo vicioso” se refiere a la imposibilidad de superar el factor de la pobreza y seguirlo fomentando, inclusive en las futuras generaciones. En este contexto el trabajo infantil no solo condiciona la vida de los trabajadores, si no que a su vez los imposibilita de acceder al ascenso social, con el fin de buscar un mejor porvenir.

“La pobreza y los choques económicos son los principales factores que impulsan a los niños a trabajar. Los hogares pobres tienen más probabilidades de tener que recurrir al trabajo infantil para satisfacer sus necesidades básicas y hacer frente a la incertidumbre.” (OIT, 2014)

El ascenso social o movilidad social visto desde una perspectiva sociológica se refiere al cambio de un nivel socioeconómico a otro, visto desde una perspectiva de bienestar social (Gallindo, 2005). UNICEF afirma que el “trabajo infantil tiende a perpetuar la pobreza” (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015). En este contexto se podría deducir que los altos niveles de trabajo infantil incurren en una falta de bienestar por una gran parte de la población.

f) Políticas Públicas

i. Concepto

Al igual que el trabajo infantil, la política pública tiene un sinnúmero de definiciones que responden al contexto en el que se las está tratando de los cambios sociales, de manera simple y generalizada es entendida como las acciones gubernamentales que se toman frente a un determinado tema o problema público. En 1997, Thoenin en su artículo “Política Pública y Acción Publica” define a la política pública como "Resultado de una actividad de una autoridad investida de poder público y autoridad gubernamental". Kraft y Furlong (2006), por otro lado establecen que la política pública es "un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos.”

Llevándolo al análisis estas definiciones tienen componentes similares, como es la presencia del ente gubernamental y las acciones que este mismo emprende, sin embargo para el desarrollo de esta investigación estas conceptualizaciones se las podría considerar incompletas, ya que dejan de lado el componente de influencia en la sociedad. La política pública dentro del presente trabajo de investigación será concebida como:

"...un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática" (Roth, 2002)

Según la perspectiva de Roth (1999) la política pública debe ser analizada desde tres ejes: primero, se debe visualizar la existencia de objetivos colectivos que el Estado considere necesarios, segundo las acciones a tomar en medida de ese objetivo por

entidades y actores gubernamentales; y por último, la incidencia de resultados, derivados de esas acciones, sean estos favorables o no. (Roth, 2002)

Es decir, la política pública será vista como un proceso en el cual interviene el ente gubernamental, con el fin de establecer o implantar un cambio que es percibido como favorable para solventar un problema público y generar bienestar. El Ecuador ha logrado abarcar la problemática infantil, a través de la adopción de programas, planes y proyectos, fortaleciendo su política para la erradicación del trabajo infantil. (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

ii. Problema público

El problema público puede ser definido mediante dos dimensiones, una comprendida desde la esfera pública y otra técnica; la primera se refiere a una problemática que es concebida como de interés público y que mediante esto es insertada en la agenda de gobierno; la segunda se refiere exactamente a la metodología por medio de la cual el problema social insertado en la agenda de gobierno, y esta se dirija a cumplir objetivos para solventar dicho problema. (Universidad IEXE, 2017)

Con el fin de que responda a la dimensión política, el primer paso es que un problema sea categorizado como de índole pública. Tomando en cuenta esto el problema deberá estar representado por actores de la sociedad civil que abanderen el problema con el fin de que adquiera visibilidad y relevancia. En este proceso será importante que se definan las causas del problema, los efectos y de por qué se requiere un acción gubernamental pertinente. (Universidad IEXE, 2017)

Por otro lado, la dimensión técnica permite abrir paso para que el problema público derive en una solución, en este proceso interviene ámbitos de planeación y planteamiento del problema, así como de sus causas y efectos, que derivarán en acciones efectivas que vayan de acorde a las necesidades e interés público. En este proceso es importante que intervengan expertos en política pública, que vean al problema mediante todas sus aristas. (Universidad IEXE, 2017)

iii. Policy Cycle

El *Policy Cycle* o Ciclo de Políticas Públicas es un proceso coordinado propuesto por Jones en 1970, en el cual se disgrega la política pública, con el fin de

facilitar su análisis, cuenta con 5 fases que permiten establecer un seguimiento al proceso de política pública, antes, durante y después de su implementación. Las 5 fases son: identificación del problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. (Roth, 2002)

El *Policy Cycle* es utilizado en la mayoría de análisis para la creación de políticas públicas, este permite al actor tomar las decisiones de manera ordenada y puntual. A su vez se considera una herramienta general que permite la utilización en cualquier tipo de política pública (Roth, 2002). El Policy Cycle propuesto por Jones servirá de base para el análisis de política pública en el presente trabajo de investigación.

Fases del *Policy Cycle*

Fase 1: Identificación del Problema

Aquí los actores son los encargados de categorizar a una situación como problemática. En este contexto, el actor acogerá la situación de manera crítica y lo pondrá en la agenda pública, definiendo el problema mediante una demanda de acción. (Roth, 2002)

Fase 2: Formulación de Soluciones

En esta fase los actores sintetizarán y analizarán el problema y determinarán una o varias vías de solución y respuesta. (Roth, 2002) Aquí el actor determinará cual serán los posibles campos de acción y las estrategias para solventar la problemática.

Fase 3: Toma de decisión

En esta fase los actores responsabilizados serán los encargados de elegir la mejor respuesta al problema, aquí se determinarán las vías, las acciones y el grupo que estará encargado de darle solución al problema. (Roth, 2002)

Fase 4: Implementación

Esta es la fase ejecutora del ciclo, las decisiones tomadas se harán presentes en hechos concretos. En esta fase la generación de efectos es importante ya que permitirá seguir a la siguiente fase (Roth, 2002). El impacto que deba tener la política pública dependerá del nivel de implementación que se le dé.

Fase 5: Evaluación

En esta fase se dará cuenta de los efectos, tomando en cuenta los positivos y negativos, causados a raíz de la implementación de política pública. Se determinará concretamente si fue exitosa o si las acciones necesitan ser protagonistas de un cambio. (Roth, 2002)

Mediante el modelo propuesto por Jones, conviene aclarar que el presente trabajo de investigación, pretende establecer una evaluación basada en la teoría, esto quiere decir que se busca analizar y comprobar la relación directa, en la formulación de políticas públicas, de un Organismo Internacional. A su vez evaluar de manera directa el papel de la política pública y sus efectos en una problemática social, esto enmarcado el Policy Cycle, propuesto por Jones.

g) Estado Orientado al Desarrollo

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el desarrollo de este concepto en la formulación de políticas públicas es de gran importancia. El Estado Orientado al Desarrollo puede ser entendido como aquel que tiene la capacidad de fomentar políticas, enfocados en programas y proyectos con el fin de alcanzar objetivos sociales, económicos o políticos (CEPAL, 2018).

Esta capacidad dependerá de la incursión de varios actores que estén inmersos en la creación de políticas pública y su relacionamiento efectivo para garantizar la formulación de objetivos y su posterior cumplimiento. “La capacidad de formular e implementar estrategias involucra actores dentro y fuera del Estado; y depende de factores institucionales y estructurales, así como de las relaciones entre dichos actores” (CEPAL, 2018).

Los gobiernos de este tipo de Estado toman como protagonista de su accionar a la sociedad civil. Las labores a emprender están apoyadas en una gestión pública eficaz orientada a solventar los problemas que aquejan a la sociedad civil, esto en miras al desarrollo del país en su conjunto.

2. Marco Teórico

a) Neo liberalismo institucional

Dentro del contexto internacional actual, se ha dado un aumento en la creación de instituciones internacionales. Con esto, de igual forma se ha abierto camino a que se interese en la naturaleza de las mismas, así como de su influencia en el accionar estatal. El neoliberalismo institucional, es una teoría de las relaciones internacionales que pretende intensificar el estudio de las instituciones en el contexto global actual. El estudio no solo comprende los ejes anteriormente mencionados, sino que también ejerce un análisis profundo sobre la naturaleza, calidad y caracterización de las instituciones y su rol en la toma de decisiones estatales.

Keohane (1993), define al neoliberalismo institucional como una teoría de las relaciones internacionales que estudia y analiza la importancia y desarrollo de las instituciones, tanto en el contexto nacional como internacional actual. Desde esta visión, el autor establece que la teoría exige que se tome mayor importancia a las instituciones que rigen en cierta medida el sistema internacional y su nivel de influencia en el comportamiento estatal.

Grieco & Ikenberry (2002) sostienen que uno de los principales ejes de estudio de esta teoría, es el rol de las instituciones internacionales, y como estas establecen relaciones favorables con los Estados. En este sentido, la intención de las instituciones internacionales es prestar ayuda a los Estados para solventar problemas interestatales, sean estos de índole económica, social o política.

Cabe indicar que al igual que las teorías de relaciones internacionales clásicas, el neoliberalismo institucional, considera como actor principal del desarrollo de las relaciones internacionales al Estado (Keohane R. O., 1993). En este contexto, mediante esta teoría los estados son comprendidos como desarrolladores de la política internacional.

Keohane (1993), establece que el sistema internacional es descentralizado y anárquico, es decir que carece de un gobierno en común. Esto quiere decir que, los intereses y objetivos unilaterales estatales tienden a ser puestos sobre la mesa, tomando en consideración esto, y con la finalidad de que estos sean articulados en el contexto internacional, hace falta una cooperación multilateral, que dé cuenta de un proceso institucionalizado con el fin de establecer un panorama armonioso y equitativo.

En este contexto, Keohane comprende a las instituciones internacionales como: "...conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que

prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas” (Keohane R. O., 1993).

No muy alejada de la definición de Keohane, Grieco e Ikenberry ven a las instituciones “...como acuerdos o contratos entre actores que reducen la incertidumbre, reducen los costos de transacción y resuelven problemas de acción colectiva” (Grieco & Ikenberry , 2002). Tomando en cuenta ambas propuestas se podría llegar a la conclusión de que las instituciones internacionales frenan a los estados de ejercer su voluntad y los comprometen adoptar objetivos comunes.

De esta manera, las instituciones internacionales serán vistas como mecanismo que ayuden a los estados a articular sus intereses y a cumplir sus objetivos. (Keohane R. , 1998) Tomando en cuenta esto, a través de estas los Estados adquieren compromisos para su desarrollo interestatal, que luego se verán reflejados en su accionar.

Para Keohane, es importante entender al contexto internacional, con el fin de dar una explicación al hecho de que un Estado se vea influenciado por las instituciones internacionales. En un mundo descentralizado el hecho de que no haya institucionalización, podría acarrear problemas, como la falta de consenso y por ende la falta de acción frente a diversas problemáticas que aquejan al mundo contemporáneo. (Keohane R. O., 1993)

Es por esto que la teoría reconoce la importancia de la función de las instituciones en el accionar estatal. Estos acuerdos formales, son el claro reflejo de los intereses estatales, que a su vez, emprenden una labor que de ser cumplidos, otorga beneficios a los Estados. El derivado central de la teoría es establecer la noción de que las instituciones son importantes y que estas tienen un impacto fundamental en la generación de bienestar estatal. (Stein, 2008)

El neo liberalismo institucional es relevante en el estudio de la labor de las instituciones internacionales y su influencia en el accionar estatal, cuando se cumplen dos condiciones que interactúan entre sí. Primero, los agentes involucrados deben adquirir o asimilar intereses mutuos, con el fin de obtener resultados beneficiosos de este tipo de cooperación. Segundo, es que la institucionalización debe ejercer un alto grado de impacto dentro del accionar estatal. (Keohane R. O., 1993)

“El neo liberalismo institucional se formula preguntas acerca del efecto de las instituciones en la acción del Estado y acerca de las causas del cambio institucional;

supone que los Estados son los agentes clave y examina tanto las fuerzas materiales de la política mundial como el conocimiento de sí mismos que tiene los seres humanos” (Keohane R. O., 1993)

Según Stein (2008), el estudio del neo liberalismo institucional se ha basado cada vez más en las preguntas concernientes al cumplimiento de los compromisos de los Estados con las instituciones internacionales, y, han llegado a la conclusión de que los actores estatales intentan cumplir en gran medida con los acuerdos adquiridos (Stein, 2008). Ejerciendo un tipo de compromiso por parte de los Estados para hacer frente a los problemas económicos, políticos y sociales que estos enfrentan día a día, modificando su accionar, con el fin de dar solución a los mismos.

En esta lógica los líderes también adquieren un tipo de conceptualización de las situaciones, esta principalmente adquirida de la percepción que las instituciones tienen frente a ciertas cuestiones (Keohane R. O., 1993). Tomando en cuenta esto se puede asegurar que si los Estados son los principales agentes del sistema internacional y construyen el mismo, estos también se ven influenciados en gran parte por los compromisos adquiridos a nivel internacional (Keohane R. O., 1993).

Las instituciones internacionales configuran de manera armónica los intereses particulares de los Estados, y los operan en el sistema internacional. Aquí también, se emprende la labor de servir como un vínculo para que, tanto las relaciones entre Estados, así como la cooperación se den de manera adecuada, y los mismos lleguen a tomar decisiones y acciones que normalmente no lo harían (Keohane R. O., 1993), con el fin de establecer un beneficio y un desarrollo conjunto.

Ahora bien, es importante hacer una precisión con respecto a lo que la teoría entiende por instituciones internacionales. Keohane expone que las instituciones internacionales adquieren una de estas tres formas: organizaciones intergubernamentales formales o gubernamentales internacionales, regímenes internacionales y convenciones. Estas tres tienen que ver entre sí y se configuran para que el proceso de institucionalización no sea limitado (Keohane R. O., 1993).

En lo que respecta a esta investigación se tomará principalmente el concepto de organismos internacionales como: “organizaciones burocráticas, con reglas explícitas y asignaciones específicas de reglas a individuos y grupos” (Keohane R. , Neoliberal

Institucionalism, 2011). En este aspecto se entiende que estas son creadas por los Estados para coordinar las acciones frente a un acontecimiento.

Esta puntualización juega un papel importante al momento de entender, la naturaleza de la creación de la organización internacional y el nivel de alcance de su influencia. La teoría mira a la toma de decisión de crear instituciones internacionales como una respuesta negociada de los Estados en medida que estos no puedan lidiar con problemas específicos y en los cuales se requiera de una respuesta externa, que ayude a solventar la problemática. (Stein, 2008)

En el desarrollo del estudio de las relaciones internacionales actuales, el neo liberalismo institucional nace de la necesidad de comprender a las instituciones internacionales en su totalidad. A partir de 1945, con la creación de la ONU, hasta la actualidad el sistema internacional ha sufrido una serie de cambios que han obligado a los Estados a formar alianzas multilaterales de cooperación, para hacer frente a los problemas actuales. Según Joseph Nye Y Robert Keohane, este fenómeno se ha dado a partir del aumento en la interdependencia, que ha obligado a los Estados a cooperar.

Las organizaciones internacionales comprendidas estatalmente desde la teoría, son vistas como confiables, ya que abren la puerta para llevar negociaciones que compaginen intereses unilaterales y logre llevarlos a la agenda multilateral. Estas abren la posibilidad de que el Estado adopte cierto comportamiento, en base a compromisos adquiridos. (Keohane R. , 1998) De esta forma la teoría comprende que las instituciones son un ente de apoyo para la proliferación de bienestar en los Estados.

El neo liberalismo institucional “...exige una renovada atención a las organizaciones internacionales” (Keohane R. O., 1993). Es aquí donde se considera que las organizaciones internacionales toman el papel protagónico como formuladoras de institucionalidad y bienestar en los Estados. Sin embargo la teoría no pretende afirmar que las organizaciones internacionales anulan la capacidad de decisión de los Estados, pero estas influyen el accionar de los mismos

“La formulación original de organizaciones internacionales es desde la visión como solucionadoras de problemas de acción colectiva y la naturaleza de su creación dependerá del problema que estas intenten resolver” (Stein, 2008)

Las organizaciones internacionales, como la ONU concebidas contemporáneamente, han servido para hacer frente a los problemas internacionales y mediante sus agencias especializadas, como por ejemplo la UNICEF, ha logrado articular soluciones para muchos problemas interestatales específicos. Como es el caso del trabajo infantil en el Ecuador.

El neo liberalismo institucional, mediante esta lógica pretende romper con la barrera de que ha separado a los asuntos domésticos de las políticas internacionales (Stein, 2008). Con el fin de dar solución a las problemáticas por las cuales estas han sido creadas los Estados acceden a que las instituciones internacionales, establezcan un nivel de incidencia en los asuntos internos de los países, para solventar el problema, o trabajar en función de la finalidad con la cual fueron creadas (Stein, 2008).

Por consiguiente la investigación pretende explicar la relación Estado y organismo internacional, desde una perspectiva exitosa. El neo liberalismo institucional es una teoría de las relaciones internacionales, que nos permite conocer esta relación, tomando en cuenta que *“las relaciones internacionales tienen raíces domésticas y tienen consecuencias domésticas”* (Stein, 2008) . El objeto de estudio comprende a una agencia especializada de la ONU, UNICEF, y mediante esta se pretende entender el nivel de influencia para solventar el problema del trabajo infantil a nivel nacional, a través de la creación de política pública.

Para el desarrollo de esta investigación, el neo liberalismo institucional, entenderá que el Estado es muchas veces incapaz de solucionar los problemas de la sociedad civil por si solo y en este ente, se acude a organismos internacionales, que entran en cierta medida en su territorio para generar o incentivar una acción para dar como resultado un cambio beneficioso, entendiéndolo desde el componente liberal.

El neo liberalismo institucional de alguna manera explica la influencia que tiene los organismos internacionales como la UNICEF en las políticas de los países, para solventar un problema, en el caso de esta investigación es el trabajo infantil.

“UNICEF, en el marco del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y en coordinación con el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social-MCDS, el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Instituto de la Niñez y la Familia-INFA, el Ministerio de Relaciones Laborables, organismos públicos y privados y OIT, se ha comprometido con los esfuerzos para erradicar el Trabajo Infantil.” (UNICEF, 2011)

Mediante esta comunicación, se puede denotar un compromiso a trabajar conjuntamente con las instituciones gubernamentales para la erradicación de la problemática, con mayor inserción, lo que no se percibía ni reflejaba en años anteriores, es así como se emprende proyectos conjuntamente para conformar una red que apoye a la erradicación del trabajo infantil en Ecuador.

Esto es una visible inserción y el trabajo conjunto que emprende un organismo internacional como lo es la Organización de Naciones Unidas a través de su agencia especializada en la niñez y adolescencia UNICEF y el gobierno ecuatoriano para la eliminación de un problema que aqueja a varios países en vías de desarrollo. Ahora bien es preciso destacar bajo que parámetros y en qué áreas la UNICEF coopero con Ecuador para la eliminación del problema y creación de políticas públicas que den cuenta de un trabajo en conjunto entre el Estado y la organización, lo cual será desarrollado.

Desde la concepción del neoliberalismo institucional se considera que las organizaciones internacionales tienen un papel protagónico. Estas en muchas ocasiones ayudan a que los Estados formen percepciones y necesidades de un accionar o cambio. (Keohane R. , Neoliberal Institutionalism, 2011) Tomando en cuenta esto, es importante, entender el cambio que se da a partir de la entrada o incidencia de organismos internacionales en el contexto doméstico, la importancia de estos radica en abrir paso a los Estados, para cumplir sus objetivos y brindar bienestar, reduciendo los costos y ampliando sus beneficios, con el fin de atender y dar solución los principales problemas de la sociedad.

CAPÍTULO II

Trabajo Infantil en el Ecuador

El presente capítulo servirá para entender al trabajo infantil como problema social dentro del Ecuador. Comprendiendo su evolución como problema social de especial atención dentro de la agenda pública en el período comprendido entre 2008-2016, a su vez mediante la presentación de cifras, causas y efectos, se pretende establecer el panorama integral del problema en la realidad ecuatoriana.

2. Trabajo Infantil en Ecuador

La comprensión de la problemática del trabajo infantil dentro del Ecuador ha sufrido una evolución. Este apartado acogerá los antecedentes y cómo ha evolucionado el tema en el país, el trabajo infantil en la agenda de gobierno, la situación actual y las acciones del gobierno en materia de política pública.

a) Antecedentes y evolución de la problemática

A pesar de ser considerado como un quebrantamiento en el bienestar de la población y ser sinónimo de pobreza, así como no aportar al desarrollo estatal, el trabajo infantil no siempre ha sido concebido como tal dentro del país. El tema no era abordado dentro de los planes de acción gubernamentales y mucho menos reconocidos por los mismos.

En el país el trabajo infantil comenzó a ser abordado en la palestra pública de manera indirecta en los años 90, cuando se comienza a tener la noción de la relación entre el acceso al campo laboral efectivo, la educación y la pobreza. A través de esta noción el estado considera que la falta de acceso a la educación, tiene como consecuencia a la pobreza y la pobreza deriva en trabajo infantil. (Vásconez, 2003) Como se puede apreciar la comprensión de la problemática era muy limitada y no tenía su propio acogimiento dentro de los planes estatales, que en ese entonces eran dirigidos solamente a la prosperidad económica.

Durante los años 90 se adoptaron políticas en referencia al acceso a la educación, estas políticas aseguraban que los niños puedan acceder al sistema educativo y puedan aprobar los años escolares con más facilidades y beneficios. Es así como el

trabajo infantil, visto desde la falta de acceso a derechos, comienza a tener una connotación negativa. (Vásconez, 2003)

A través de esta connotación negativa que también estaba afectando a otros países mundialmente, el Ecuador decide adquirir compromisos internacionales con el fin de disminuir la incidencia del problema en el país. A través de la OIT el Ecuador suscribe y ratifica los Convenios 138 y 182 el 19 de septiembre del 2000, que tratan sobre la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil respectivamente, a su vez se compromete con la Organización para establecer el panorama de trabajo que tendrá el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC. (Vásconez, 2003)

A finales de los años 90 y comienzo de los 2000, se percibe que el tratamiento a la problemática toma un giro. Las acciones estatales ya reconocían al trabajo infantil, sin embargo el entendimiento en la agenda de gobierno, era aún segmentado. Esto puede deberse a que el Estado era novato en el accionar para la erradicación del trabajo infantil y los primeros acercamientos los hizo mediante acciones que disminuirían el problema de forma progresiva. (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

En el desarrollo de los años 2000 las peores formas de trabajo infantil, concebidas en el Convenio 182 de la OIT, tomaron el protagonismo en las acciones estatales, cabe destacar que el tratamiento que se le dio al trabajo infantil, no era como anexa al ámbito escolar, pese a que dentro del mismo si existía acciones que contemplaban las consecuencias de la problemática, si no que adquirió un carácter propio.

Con el fin de concentrar sus esfuerzos en la prevención y erradicación de la problemática, el Ecuador crea el Comité Nacional para la erradicación progresiva del trabajo infantil. Este Comité es creado con la finalidad de responder a los compromisos internacionales adquiridos. Al Comité se le atribuyeron las labores de monitorear, crear programas, obtener de información especializada, con el fin de lograr una reducción efectiva del problema en el país. Es mediante el Comité que se da un acercamiento a la comprensión de política pública para erradicar el problema.

A su vez mediante la concepción negativa del trabajo infantil, se comienza a trabajar para solventar la carencia de derechos y protección de la niñez en el marco legal. Es así como nace, en el 2003, el Código de la Niñez y la Adolescencia que se compone como mecanismo esencial en la protección en función de los derechos de la

niñez. En este cuerpo normativo también se encuentra la visión de erradicar el trabajo infantil. (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

En el 2008 el tema de erradicar el trabajo infantil es concebido de forma dentro de la Constitución y pasa a ser una de las prioridades del accionar estatal. Una de las acciones fue la creación el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI), con el fin de articular los esfuerzos para erradicar el problema, y de esa manera crear política pública atendiendo a las necesidades concretas de los beneficiarios. El órgano rector que dirigió la implementación y ejecución de este Plan fue el Ministerio de Trabajo conjuntamente con otras entidades públicas y privadas, así como organismos, entre ellos UNICEF. (UNICEF , 2009)

El trabajo infantil tomó protagonismo en el Plan para el Buen Vivir, que se ejecutó en los años 2009 – 2013, en el objetivo uno el Estado se comprometía a reducir el número de niños trabajadores y en mendicidad, así como la protección de derechos y re-inserción escolar. Además de la protección especial a personas en condiciones de vulnerabilidad, apartado que acoge a la niñez dentro de este grupo. (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

Más tarde con el fin de darle atención prioritaria a la erradicación del trabajo infantil dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2012- 2017 se lo menciona de manera específica. En varios de los objetivos se establece la importancia de prevenir y erradicar de forma progresiva el trabajo infantil, el compromiso que tiene el Estado con la niñez y la necesidad de adoptar programas, planes y proyectos que sean encaminados a la solución de la problemática. A su vez se plantea la erradicación total de las peores formas de trabajo infantil para el año 2017. Todo esto entrelazado con los entes de desarrollo y pobreza así como de acceso a la educación. (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

Con esto se denota un compromiso por parte del ente gubernamental a ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan a prevenir y erradicar el trabajo infantil. UNICEF Ecuador, enmarcado en los planes nacionales menciona que:

“...realiza acciones de asistencia técnica y abogacía para que la sociedad ecuatoriana cuente con marcos legales orientados a garantizar la exigibilidad de los derechos de la niñez y la adolescencia, conforme los principios constitucionales y otros instrumentos de derechos humanos, ratificados y suscritos por el Estado ecuatoriano.” (UNICEF, 2009)

Se considera un avance, el hecho de que el trabajo infantil pase a tomar un papel prioritario dentro de la agenda gubernamental. Con esto se puede denotar el deseo del Estado de hacerse cargo de problemas sociales mediante la adopción de políticas que respondan a los mismos. Sin embargo Alison Vásconez establece que el panorama que enfrenta el trabajo infantil en el Ecuador es contradictorio y no responde a las principales necesidades de la población afectada, es por eso que no se ha visto reflejado en una efectividad en la creación de todos estos entes. (Vásconez, 2003)

Por otro lado, mediante cifras se puede destacar que en los años en los que se sitúa la investigación (2008-2016), el trabajo infantil se reduce en más de 6 puntos (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2019). Esto puede considerarse un logro frente a las políticas implementadas. La evolución que ha tenido el trabajo infantil en Ecuador es papable mediante la creación de mecanismos que favorezcan la solución del tema de forma específica.

b) Erradicación del trabajo infantil en el Ecuador

El trabajo infantil desde el Ecuador es concebido como una problemática que atenta el desarrollo y tiende a perpetuar la pobreza, así como hacer más grandes las brechas de desigualdad. De la misma manera el trabajo infantil, tiende a exponer a los niños a problemas tales como la deserción escolar temprana, problemas de salud, problemas psicológicos, violencia, etc.

Desde esta concepción negativa, la visión de erradicar al trabajo infantil del Ecuador está enmarcada en los diversos Convenios y compromisos internacionales provenientes de organismos no gubernamentales como lo son la OIT y Naciones Unidas. En este contexto el Estado ecuatoriano ha tomado acciones, así como ha creado normativa interna y ha dado respuesta a la solución del problema desde el ente gubernamental.

Según Rausky (2009), la adopción de compromisos y convenios internacionales, así como la cosmovisión de diversas situaciones, en este caso el trabajo infantil, promueve la adopción de una realidad social marcada. En este contexto se establece que este tipo de discurso negativo frente al trabajo infantil, tiende a visibilizar al problema como una práctica moralmente mal vista que debe ser eliminada por medio de acciones.

(Rausky, ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas del trabajo infantil., 2009)

Desde aquí se puede visualizar una caracterización del problema que responde a ciertas variables como lo son la pobreza, la desigualdad, el desarrollo, acceso a la educación, entre otros. Todas estas variables inciden en la concepción negativa que tiene un país u organismo con respecto a la problemática y de allí parten las propuestas de solución.

La visión de erradicación del trabajo infantil promueve el goce de derechos de los niños, niñas y adolescentes y pone como prioridad del Estado el hacer frente a este problema. En el año 2007 el trabajo infantil pasa a ser protagonista de las acciones estatales, al poner la problemática en la agenda de gobierno, en este aspecto el presidente de turno declaró como prioridad nacional el erradicar el trabajo de niñas, niños y adolescentes (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2012). Esto, reflejado en la adopción de la problemática en los diversos cuerpos normativos nacionales como la Constitución de la República, el Código de Trabajo, y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Véase cuadro 1) así como también en la adopción de política pública.

Para fines de esta investigación es importante mencionar, que en el Plan Nacional para Buen Vivir, el trabajo infantil, es propuesto como una problemática que atenta a la seguridad social, esta que debe ser resuelta por el Estado. (SENPLADES, 2017) En este aspecto se puede denotar la prioridad que adquiere el trabajo infantil, con respecto a la visión adoptada por el Estado ecuatoriano. A su vez se denota la existencia ya de un problema social, que no solo atenta a las víctimas si no que a su vez a la seguridad y al goce de derechos en el país.

c) Marco Normativo en contra del trabajo infantil en el Ecuador.

Para comprender a fondo la visión de erradicación del trabajo infantil es necesario revisar la legislación, tanto nacional como internacional que existe en el Ecuador, con respecto a la lucha contra el trabajo infantil, en este apartado se comprenderá a que compromisos y que obligaciones debe regirse el Estado ecuatoriano en cuanto a este tópico.

Cuadro 1: Marco Normativo Trabajo infantil Ecuador.

Marco Normativo Internacional		
Nombre	Fecha	Artículos
La Convención de los Derechos del Niño (CDN)	Asamblea General Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989	<p style="text-align: center;">Artículo 32</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.</p> <p>2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	19 de junio de 1976	<p>Este convenio nace de la necesidad de llegar a un consenso sobre la edad mínima de trabajo, esto en aras de que se priorice la abolición total del trabajo infantil.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 3</p> <p>1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.</p> <p>2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.</p> <p>3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre</p>

		que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	9 de Noviembre del 2000	<p>Como lo establecido en su preámbulo, este Convenio nace del requerimiento de una acción inmediata frente al trabajo infantil y sus peores formas, a diferencia del anterior, este basa su naturaleza en la prohibición total de ciertas actividades laborales.</p> <p>Artículo 3.</p> <p>A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:</p> <p>(a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;</p> <p>(b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;</p> <p>(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y</p> <p>(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.</p> <p>Artículo 6</p> <p>1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.</p> <p>Artículo 7</p> <p>1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos</p>

		<p>de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.</p> <p>2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:</p> <p>(a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;</p> <p>(b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;</p> <p>(c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;</p> <p>(d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y</p> <p>(e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.</p> <p>3. Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.</p> <p>Artículo 8.</p> <p>Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.</p>
<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p>	<p>2018, inserta en las políticas de Estado.</p>	<p>Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>Meta 7 - Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p>
<p>Normativa Nacional</p>		

<p align="center">Constitución de la República del Ecuador</p>	<p align="center">Registro Oficial 449 de 20- oct-2008</p>	<p align="center">Art. 44</p> <p>El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.</p> <p align="center">Art. 46.Núm 2</p> <p>Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.</p>
<p align="center">Código de la Niñez y Adolescencia.</p>	<p align="center">3 de julio del 2003</p>	<p align="center">Art.83.</p> <p>Erradicación del trabajo infantil. El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.</p> <p align="center">Art. 87.</p> <p>Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase; 2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud; 3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser

	<p>inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;</p> <p>4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;</p> <p>5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;</p> <p>6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,</p> <p>7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.</p> <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.</p> <p>Art. 94.</p> <p>Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:</p> <p>1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;</p> <p>2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,</p> <p>3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.</p> <p>Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.</p> <p>Art. 95.</p> <p>Sanciones aplicables por violación a las disposiciones</p>
--	---

		<p>referentes al trabajo.- La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo; 2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente; 3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña ó adolescente; y, 4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.
Código de Trabajo	Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005	<p>Art. 134.</p> <p>Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes.- Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.</p> <p>Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el TITULO V, del LIBRO I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral.</p>

*Fuente: Normativa Nacional e Internacional

Existe una estrecha relación entre la normativa internacional y la nacional, esto denota el compromiso que tiene que tiene el Estado ecuatoriano para acoger internamente la visión abolicionista del trabajo infantil. Mediante este marco normativo se ve cómo se va estructurando el campo de acción frente al trabajo infantil, de la

misma forma la posición del Ecuador frente a lo que se considera como una problemática. La normativa defiende el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a estar absueltos de situaciones, como el trabajo infantil, que interrumpan con su desarrollo. De esta manera está enmarcada la visión de erradicación del trabajo infantil que maneja el Ecuador.

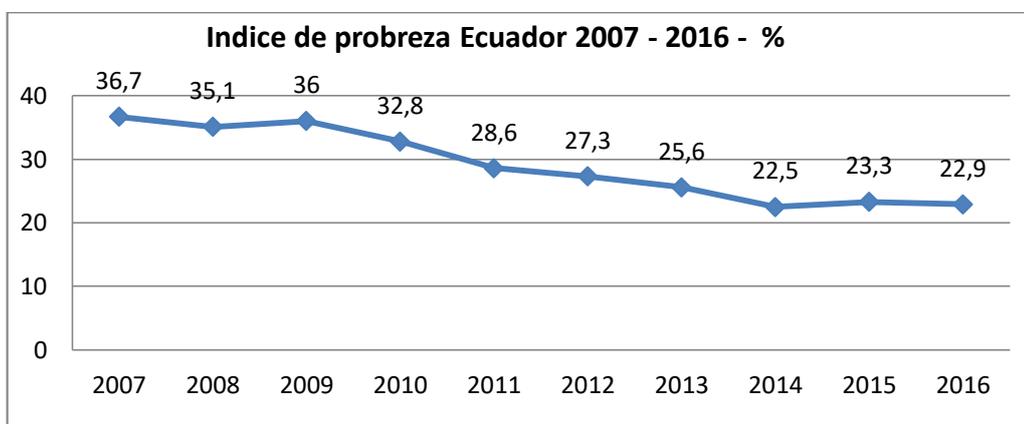
d) Situación del Trabajo Infantil en Ecuador.

i. Causas

La problemática del trabajo infantil en el Ecuador responde a diferentes causas. Sin embargo, desde el Consejo de Igualdad Intergeneracional (CNII) se han destacado ciertas precisiones que se relacionan con dichas causas. Entre estas tenemos:

La pobreza y la desigualdad, a esta se le asocian circunstancias como la falta de acceso a la educación y por ende en el largo plazo la falta de acceso a oportunidades laborales decentes. En muchos casos el factor de la pobreza y la desigualdad obliga a los niños a adquirir obligaciones y habilidades impropias de su edad, con el fin de brindar ingresos a sus familias. En este sentido al llevar un sustento económico mediante el trabajo infantil, las victimas consideran que la práctica tiene más beneficios que asistir a la escuela de forma regular.

Gráfico 1: Cifras de pobreza.



*Elaboración: Autor – Fuente: INEC -ENEMDU

Se considera que el factor de la pobreza, está sumamente relacionado con los porcentajes de trabajo infantil (Vàsconez, Muñoz, & Tomsich, 2015). Haciendo relación directa, se destaca que, en efecto los factores económicos tienen mucho que ver con la

cantidad de niños trabajando. Por ejemplo en el punto más bajo del trabajo infantil en el 2011 (.75), el factor de la pobreza tiene un 28,6%, en comparación al 2007 que tiene un 36,7% de incidencia.

En el mismo contexto la OIT mediante los Convenios 138 y 182 establece que: “el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal.” Tomando en cuenta esto se le asocia al factor de la pobreza como el principal causante del trabajo infantil.

Otro factor predominante en la determinación de causas del trabajo infantil, es el cultural. Desde esta perspectiva el trabajo infantil en la mente de la ciudadanía es algo normalizado que no requiere de una acción, de hecho apoya a la causa ya que la asocian con la falta de la delincuencia y perpetración de la pobreza. (CNII, 2018) Sin embargo, no son los únicos factores que existen, también se menciona a la migración de los padres, la ausencia de los mismos, la deserción escolar, la violencia, la esclavitud y el trabajo forzoso. (CNII, 2018)

ii. Consecuencias

El trabajo infantil en el Ecuador es visto como una problemática que atenta contra el desarrollo normal de los niños, niñas y adolescentes. Con esto se puede asegurar que el trabajo infantil tiene consecuencias y daños psicológicos, físicos, sin mencionar que la falta de acceso a la educación les causa problemas intelectuales, que luego se verán reflejados en el acceso a oportunidades.

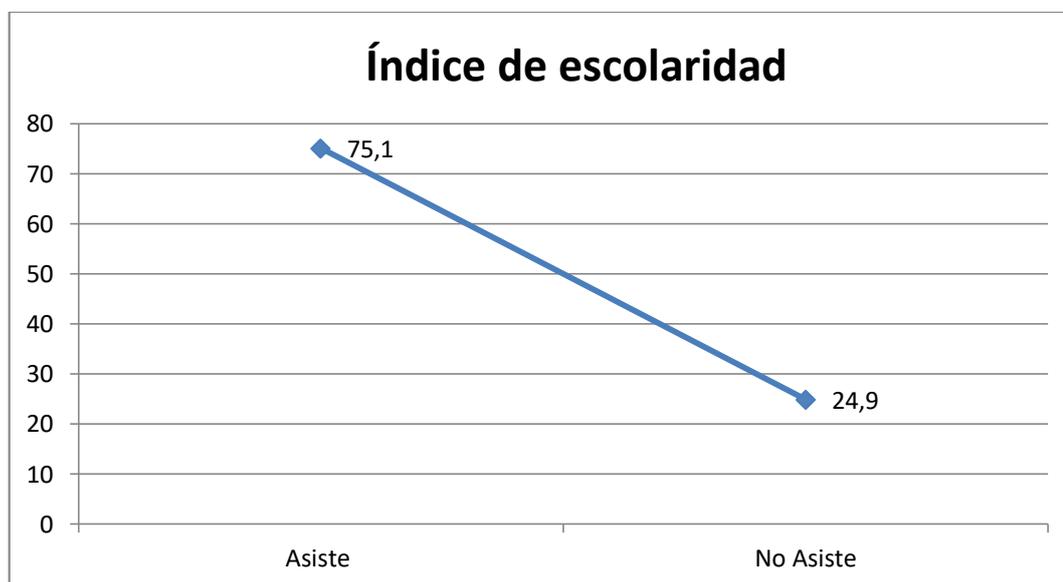
Con esto, el trabajo infantil tiende a perpetuar la pobreza, lo que hace más grandes las brechas de la desigualdad y posibilidades de que la práctica se siga perpetrando. Los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil están expuestos a distintos impactos, durante el desarrollo de estas actividades. (CNII, 2018) Según el CNII los efectos del trabajo infantil están íntimamente relacionados con la escolaridad y la salud, para luego derivar en otras afectaciones, en el crecimiento de niños, niñas y adolescentes.

En lo que se refiere al ámbito escolar, el trabajo infantil causa que los niños tengan bajo rendimiento, repetición de años, y en muchos de los casos abandono total de la escolaridad. La alta exigencia de las jornadas laborales obligan a los menores a

escoger entre uno y otro camino. El impacto escolar que tiene el trabajo infantil es sin duda alto ya que genera consecuencias a largo plazo. (CNII, 2018)

Sin embargo en base a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del 2012 la mayoría de niños asiste a clases y trabaja representando este el 75,1 % mientras que los que no asisten a la escuela representan el 24.9%.

Gráfico 2: Índice de Escolaridad



Elaboración: Autor, Fuente: INEC -ENEMDU

En lo que se refiere a consecuencias físicas los niños, niñas y adolescentes en situaciones de trabajo infantil están expuestos a degeneraciones en su estado físico. Esto debido a que realizan actividades que no están de acorde a su edad y están sujetos a una larga jornada laboral, muchas veces en situaciones precarias. Todo esto afectando al bienestar de su salud y desarrollo a largo plazo de sus condiciones físicas.

Según el CNII el principal deterioro se da en los huesos, debido a que muchas de las actividades realizadas por ellos tienen que ver con el cargamento de objetos pesados. Del mismo modo se destacan infecciones, trastornos en la piel, problemas respiratorios, quemaduras, enfermedades crónicas, y en muchos casos por accidentes laborales puede incurrir en la muerte. (CNII, 2018)

En lo que respecta a consecuencias psicológicas, el niño, niña o adolescente, está privado de vivir a plenitud su etapa de niñez y desarrollo, causando una madurez temprana. Esto a su vez con la constante exposición a un entorno de violencia, abuso y

soledad, que deriva en problemas de salud mental como: alteraciones mentales, baja autoestima, ansiedad, depresión, y en el peor de los casos el suicidio. (CNII, 2018)

Dentro del ámbito social, a largo plazo se genera una inestabilidad en todos los ámbitos de la vida personal del niño, niña o adolescente que estuvo expuesto al trabajo infantil. En primer lugar al no terminar o seguir los estudios con normalidad, muchos de ellos no terminan la escuela o bachillerato, lo que les hace poco competitivos a las exigencias del mercado laboral, generando que no puedan acceder a plazas de trabajo decentes. De la misma forma al acceder al campo laboral en una edad prematura en menor está en contacto con personas que no pertenecen a su grupo generacional, generando una distorsión en la concepción de su entorno y problemas de socialización. (CNII, 2018)

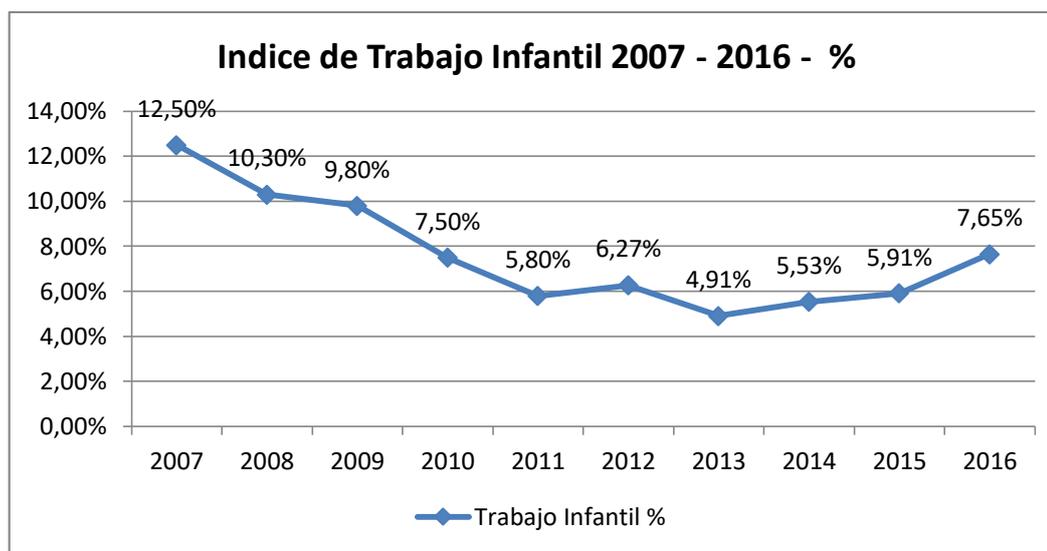
“Las consecuencias del trabajo infantil, como problemas con la salud (agotamiento, lesiones, problemas en la piel y otros), la falta de tiempo para jugar o la mala calidad de tiempo para el estudio, así como la existencia de maltrato en el trabajo, son condiciones inaceptables” (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de vivir a plenitud las etapas correspondientes a su desarrollo. El trabajo infantil irrumpe directamente con esto, generando problemas físicos, sociales, morales, escolares y psicológicos, lo que desencadena en una desatención de las necesidades de estos y a largo plazo puede tener consecuencias graves en el desarrollo humano.

iii. Cifras.

Para entender la situación del trabajo infantil en el Ecuador y para visualizar el fenómeno ocurrido durante los años de ejecución de política pública, que será explicado más adelante, es necesario hacer precisiones en cuanto a las cifras de trabajo infantil. Si bien es cierto las cifras principales son los índices de trabajo infantil, hay ejes transversales a la problemática como la pobreza. Estas cifras a su vez nos ayudarán de igual manera a lo largo del desarrollo de la investigación ya que nos ayudaran a determinar el impacto de las políticas públicas y acciones estatales para solucionar la problemática.

Gráfico 3: Cifras de Trabajo Infantil 2007- 2016



*Elaboración: Autor – Fuente: INEC – ENEMDU, diciembre 2012 -2017, Recuperado del Informe de Observancia a las Políticas Públicas para Erradicar el Trabajo Infantil 2018.

Las cifras han sido recaudadas del INEC a través de su Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) y de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012. Como se puede visualizar el trabajo infantil comienza a tener una baja paulatina desde el año 2007, cuando se ubicaba en 12,5 %, en solo un año el trabajo infantil se redujo en un 2,5%, llegando al 5.80% en el 2010. Un logro digno de destacar ya que en cifras anteriores el trabajo infantil no se reducía a tal magnitud. Cabe indicar que en el año 2007 se pone en marcha el Proyecto para Erradicación del Trabajo Infantil (PETI), que sigue en vigencia hasta el desarrollo de esta investigación,

En el 2008 a UNICEF se le ve mucho más presente dentro del panorama de tratamiento a las problemáticas y la situación de la niñez en el Ecuador. Como se le vio anteriormente UNICEF brinda ayuda técnica a los países en aras de que cumplan con los compromisos internacionales establecidos y los puedan implementar tanto en la legislación interna, así como en los ejes de trabajo de una nación. De esta manera UNICEF se compromete a trabajar con el aparato gubernamental para poder visualizar de mejor manera la situación del trabajo infantil y de esa manera brindar una solución mucho más efectiva. (UNICEF, 2009)

En uno de sus puntos más bajos, en el 2011, el Ecuador logró un hito al declararse como un país libre de trabajo infantil en basurales. A través de un

comunicado UNICEF, denomina a la gestión interinstitucional del país como buena y destaca que se ha asegurado el acceso a la educación, salud y sana recreación, a alrededor de 2160 niñas, niños y adolescentes. Esto como efecto positivo ha hecho que a largo plazo varias familias tengan acceso a mejores oportunidades y acceso a una mejor calidad de vida. (UNICEF, 2011)

A su vez en esta nota de prensa UNICEF destaca que el proceso para llevar a cabo estos resultados, ha sido sistemático y cooperativo entre instancias como los Municipios quienes forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el DYA, Fundación Telefónica, OIT y UNICEF, representando al ente gubernamental desde el 2007 se encontraba en ese entonces el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Instituto de la Niñez y la Familia, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. (UNICEF, 2011) Aquí se puede visualizar los esfuerzos coordinados que se emprendieron, en aras de dar una solución factible al problema del trabajo infantil, en un caso específico, que fue el de los basurales.

El trabajo infantil estuvo en su punto más bajo en el 2013, con un 4,91%, desde el año de análisis en menos de una década el trabajo infantil se redujo en alrededor de 7,5%. Esto es un avance sustancial, ya que habla de una buena articulación de acciones para enfrentar la problemática de manera efectiva. Cabe indicar que para el 2013 el PETI, se encontraba en el final de su primera fase de ejecución.

El mismo año se pone en marcha el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, que establece la necesidad de fortalecer los programas de protección social, con fin de erradicar el trabajo infantil. De hecho en una de sus metas (9.5) establece la completa erradicación del trabajo infantil para el 2017. (SENPLADES, 2013)

En el 2012 UNICEF y el Estado ecuatoriano, a través de su ministerio rector, el Ministerio de Trabajo, afianzan sus lazos al crear la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, que estaba destinada a actuar en beneficio de los derechos de la niñez y la adolescencia. En el marco de este proyecto alrededor de 35 empresas privadas y públicas unieron esfuerzos de forma estructurada para erradicar el trabajo infantil, los logros son muchos y serán explicados de manera posterior, en el desarrollo de la investigación. (RED ETI, 2017)

Sin embargo desde el 2014 los indicadores tienen a subir de forma paulatina, empezando en un 5,53%, pasando por un 3,91% en el 2015 y terminando con un 7,65% para el 2016, esto puede deberse a varios factores. Sin embargo para estos años el Ecuador decide reforzar su Plan de Acción Nacional, durante estos años se vieron en grandes debates de cómo abordar los temas y objetivos a trabajar. Para el 2017 el trabajo infantil se ve plasmado en los Planes Nacionales como una prioridad necesaria de ser solventada para acceder al desarrollo nacional. (SENPLADES, 2017)

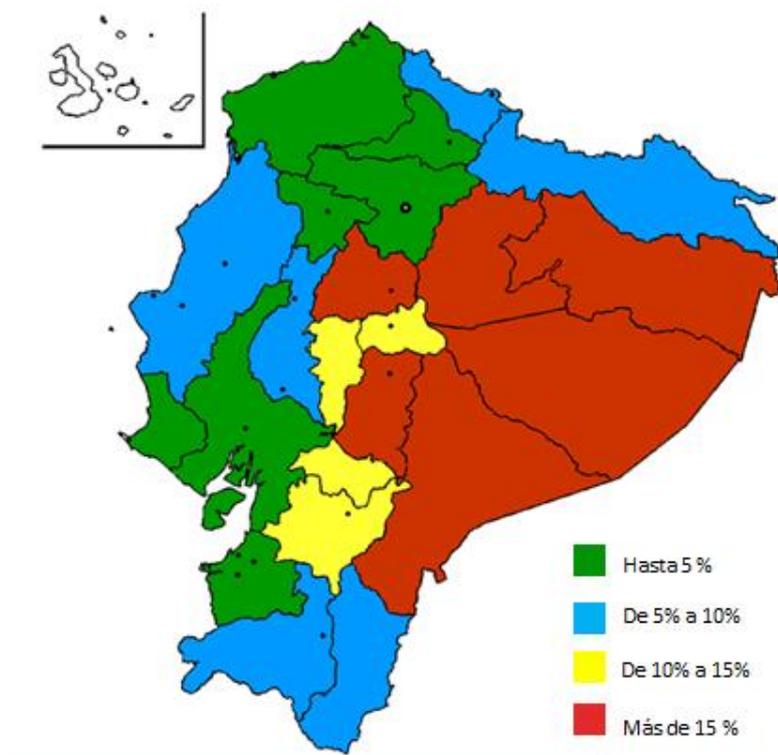
Para el final del año 2016, el Ecuador cerró el año, en palabras de Jorge Estrella, Coordinador del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES):

“En el plano nacional, se han firmado 126 convenios para asegurar la erradicación del trabajo infantil y se ha logrado restituir derechos a casi 50 mil niños y niñas que se encontraban en esa situación”. (MIES, 2017)

De la misma forma el compromiso del gobierno de prevenir y erradicar de forma paulatina el trabajo infantil durante el 2017, gracias a los esfuerzos y necesidad creada en años posteriores para de esta de esa manera responder a la meta propuesta en el año 2013. Gracias a esto el trabajo infantil pasa a ser una política estatal, que pretende ser solventado en base a políticas articuladas de gobierno, con el fin de responder a la protección de derechos y desarrollo de los niños y niñas del país. (Secretaría Técnica Plan Toda una Vida., 2017)

Otras cifras que nos ayudaran a visualizar la situación del trabajo infantil en los años de investigación son los entes demográficos y las principales actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes que incursionan en actividades laborales, conocer esto es importante ya que de alguna forma nos dará el panorama exacto de desarrollo de la problemática en el país. Las cifras presentadas a continuación responden a la realidad ecuatoriana, vistas través de entes que posicionan al trabajo infantil como un tema que merecen gran atención.

Mapa 1: Desigualdades geográficas en el trabajo infantil de 5 a 17 años, 2016



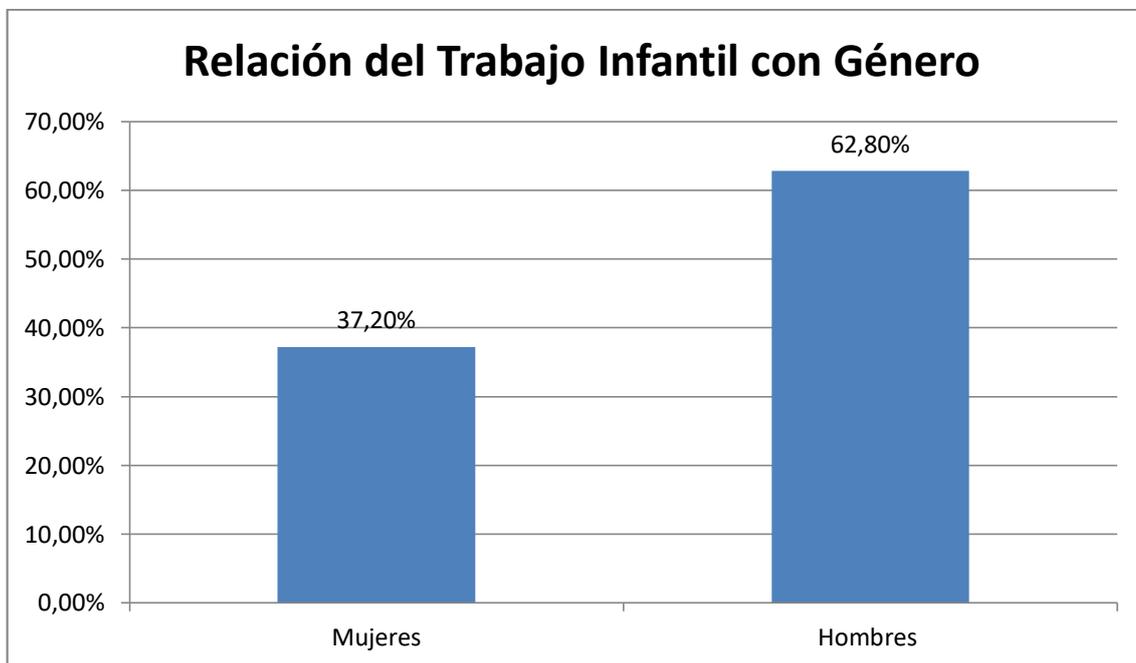
*Elaboración: Autor; mapa rescatado del libro: Informe de la Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada través de los ODS. Fuente de datos: INEC, ENEMDU, 2016

Este mapa, toma como base al porcentaje de trabajo infantil en el país en el 2016 (7,65%), y lo visualiza en relación a la desigualdad por provincia en la incidencia de la problemática. El mayor impacto se visualiza desde Pastaza con un 49,2%, en el mismo grupo de provincias de mayor impacto esta Chimborazo (29,2%), Napo (27,9%), Cotopaxi (23,6 %), Orellana (22,7%), y Morona Santiago (16,2 %). Otro grupo de provincias registra porcentajes del 10 al 15% como es el caso de Bolívar (13,9%), Cañar (12%), Tungurahua (11,6) y Azuay (12,4); llegando a las provincias que van desde el 10% hasta el 2,4% como es el caso de Santa Elena, Guayas (3,3%) y Pichincha (3,7) . (Observatorio Social del Ecuador , 2019)

Otras cifras importantes contemplan cuestiones como área, sexo, identidad étnica y pobreza. En primera instancia se destaca que en cuestiones de área existe una

brecha muy grande entre lo rural y lo urbano. En base a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, realizada por el INEC en el 2012, del total de niños que viven en el área rural el 15,5% se encuentra situación de trabajo infantil, mientras que en la zona urbana este grupo constituye el 4,3 %.

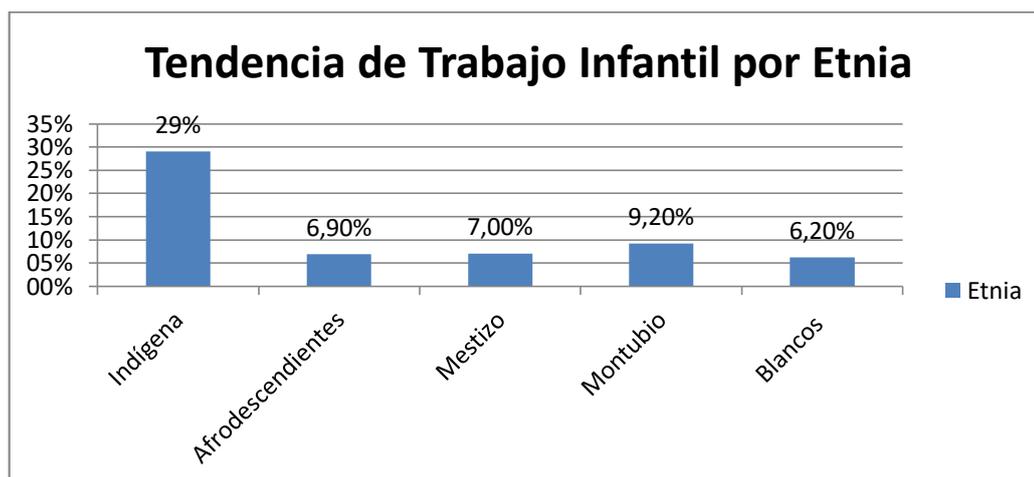
Gráfico 4: Relación del trabajo infantil con el género



*Elaboración: autor Fuente: Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil 2012, INEC.

En la diferencia de sexo, los niños y adolescentes que trabajan tienen un mayor porcentaje llegando a ser este de 62,8% en comparación a las niñas y adolescentes que representan un 37,2%. (INEC, 2012) Tomando en cuenta este componente se ha destacado también el rol de nacer en un hogar donde la cabeza de la familia sea hombre o mujer, en este aspecto del total de los hogares liderados por hombres tienen un 8% de niños y niñas que trabajan mientras que en hogar de líder femenina hay el 7%. (Observatorio Social del Ecuador , 2019)

Gráfico 5: Tendencia de trabajo infantil por etnia.

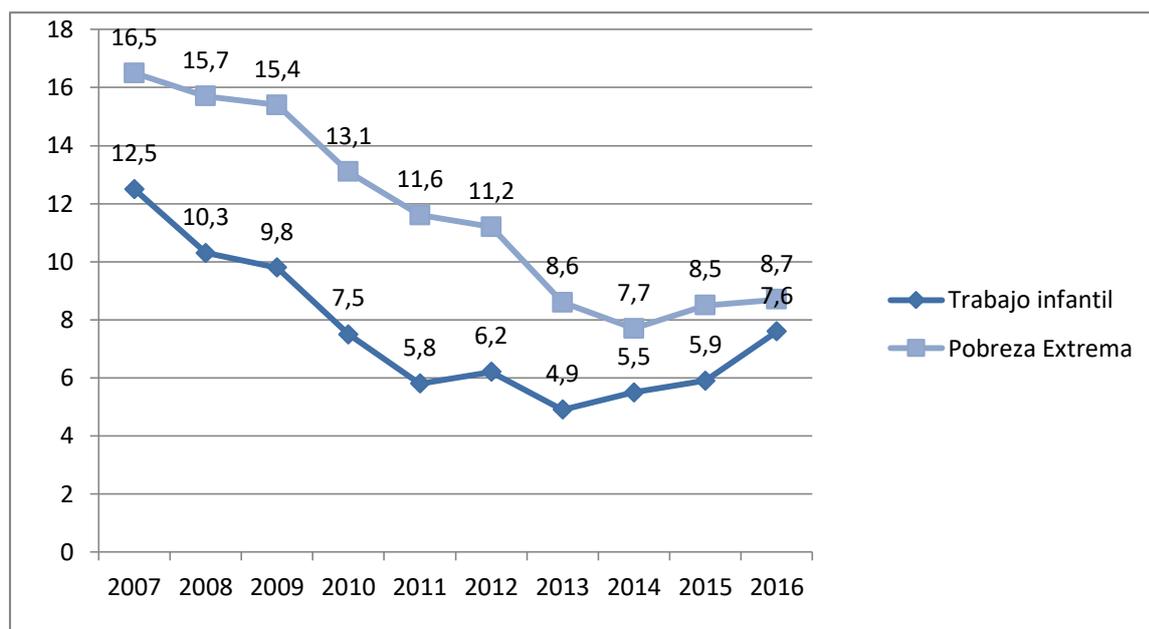


*Elaboración: Autor – Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012.

Otra variable a tomar en cuenta es la etnia del hogar en el cual nacieron los niños, niñas y adolescentes. Con cifras tomadas de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, los niños en situación de trabajo infantil que más incidencia tienen en el desarrollo de la problemática son los de hogares autodenominados como indígenas del total de estos el 29,0% representa los niños en situación de trabajo infantil, seguido de los hogares denominados montubios con un 9,2 %, pasando por los hogares de descendencia mestiza con un 7%, llegando a los afrodescendientes con un 6,4 % y los blancos con un 6,20. (INEC, 2012)

Aquí se puede visualizar las brechas de la desigualdad cuando se trata de trabajo infantil, el factor cultural que posean estas familias también será un determinante al momento de la percepción que estas tengan del trabajo infantil. Por lo general las familias autodenominadas ven en el trabajo infantil una capacidad de desarrollo para los niños. (CNII, 2018)

Gráfico 6: Relación Trabajo Infantil y Pobreza Extrema.



*Elaboración: CNII, Fuente: ENEMDU - INEC 2007 a 2016

Este tipo de estudios y cifras nos permiten palpar el problema del trabajo infantil dentro del país en medida de impacto e incidencia disgregado con el fin de conocer la realidad de la problemática en el país, y hacia donde se deberían concentrar los esfuerzos para erradicarla. Cabe destacar que una cifra importante también es la actividad que tiene mayor concentración de trabajo infantil, un 60% de la población afectada se encuentra haciendo labores en el campo de la agricultura.

Como conclusiones se destaca que el trabajo infantil está relacionado con los factores económicos, tiende a perpetrarse en zonas rurales y tiene mayor impacto en familias autodenominadas como indígenas, esto último puede deberse al factor cultural que maneja cada etnia. Se puede destacar también los hitos, como por ejemplo la eliminación de trabajo infantil en basurales y la adopción de política pública para la erradicación de la problemática.

Se ha podido evidenciar que la situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, con respecto al trabajo infantil, ha sufrido una transformación evidente. A lo largo de los años, las cifras correspondientes a la problemática tendían a disminuir paulatinamente, junto con los factores económicos. Y no solo eso mediante la

presentación de cifras se pudo evidenciar las diversas tipologías, como por ejemplo, el sexo, la etnia, el factor geográfico, actúan como ejes transversales en la comprensión del objeto de estudio. Con esto se traza un panorama amplio de como estuvo el trabajo infantil, en el Ecuador, durante los años de estudio.

Cabe indicar que en los años contemplados para el desarrollo de esta investigación solo se ha realizado una sola Encuesta Especializada de Trabajo Infantil, en el 2012. De la misma forma en estas cifras no se han contemplado las peores formas de trabajo infantil, información que se la levanta mediante estudios especializados de campo y que se los hace al momento de formular política pública. (Vasquez, 2019)

iv. Acciones de gobierno 2008 – 2016

Así como su evolución y disminución paulatina, el trabajo infantil ha generado ciertas respuestas, con el fin de alcanzar la meta de su erradicación. Las acciones de gobierno han evolucionado con el tiempo y han sido adoptadas en medida de la incidencia de la problemática. Estas van desde la adopción de normativa internacional que devienen en compromisos nacionales y con el fin de responder a esos compromisos, adopción de política internacional, que es implementada desde el campo interinstitucional. Para el desarrollo de esta investigación se tomarán de referencia los años 2008 al 2016 donde se visualiza una tendencia de reducción y protagonismo del trabajo infantil dentro de las decisiones estatales.

Según UNICEF el tema del trabajo infantil históricamente ha sido abordado de manera indirecta y como un eje transversal en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Si bien es cierto, la erradicación del trabajo infantil tiende a estar conectada con otras cuestiones en cuanto a la protección de derechos, es importante que se comprenda como un problema integral, que merece el tratamiento adecuado, para entender sus causas y de esa manera plantear un camino de acción. (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015)

En el 2007 comenzó lo que serían una serie de transformaciones dentro del estado ecuatoriano, dentro de la agenda de gobierno se plantea la necesidad de generar un desarrollo incluyente, sistematizado, que atienda a las causas internas y sostenible, con una mirada importante en implementar una participación civil mucho más

condensada y dedicada a intervenir de manera directa en las decisiones estatales. (OIT, 2007)

Este tema llega a condensarse en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en donde la participación ciudadana toma un gran protagonismo, este ente novedoso exige a todos los niveles de gobierno dejar ser partícipe a la sociedad civil en la toma de decisiones. Esto muy relacionado con la implementación de un sistema integrado que tenga contacto directo con la ciudadanía y sus necesidades, es decir la ciudadanía pasa a ser el actor más importante de la construcción estatal.

“Este tema consta tanto en las definiciones constitucionales generales, como en las secciones específicas que se refieren a la democracia directa; a las políticas públicas; a la planificación tanto a nivel nacional como desde los gobiernos autónomos descentralizados; y, a la organización y al control social, particularmente, al establecimiento de parámetros para la intervención de actores de la sociedad civil en la definición de la agenda pública.” (Observatorio de los Derecho de la Niñez y la Adolescencia; Plan International; Save the Children; UNICEF, 2012)

Específicamente en el artículo 95 se define al derecho de participar en las decisiones políticas, la ciudadanía pasa a tener poder directo dentro del ente estatal. En este contexto el abanico de actores sociales con poder de participación se amplió dándole el carácter de grupo de atención prioritaria, los niños y adolescentes, pasan a formar parte de una protección mucho más integral y directo, atendiendo a los principales problemas que aquejan a su desarrollo y goce de derechos. (Observatorio de los Derecho de la Niñez y la Adolescencia; Plan International; Save the Children; UNICEF, 2012)

A la par de este cambio constitucional se dieron una serie de planes y proyectos, con la finalidad de hacer partícipes directos a los actores y sectores, que pasarán a formar parte de la atención prioritaria del Estado. En este contexto nace el Plan de Desarrollo 2007 – 2010, que se planteaba los objetivos a ser cumplidos por el Ecuador en el lapso de 3 años, con esto se trazó la ruta por la cual, el país articularía las principales necesidades de los grupos más vulnerables. (CNII, 2018)

En este plan se hace una relación directa del trabajo infantil, con la falta de recursos y por ende la falta de acceso a la educación. De esta manera adquiere el compromiso, que el país debería tener con la erradicación del trabajo infantil. El Plan visualiza la ausencia de políticas que den una solución sostenida, directa y efectiva al

problema. En este sentido en su política 6.5: Erradicar el Trabajo Infantil en las áreas de actividad económica de mayor riesgo, esto propone un panorama más asertivo con compromisos a manera de estrategias para dar una solución viable. (El Gobierno Nacional, 2007)

Estas 8 estrategias tienen como punto de partida el monitoreo real de la problemática, con el fin de establecer un mapa de acción, a través de las principales instituciones encargadas de hacer frente a la lucha contra el trabajo infantil, así como de velar por los derechos de niños, niñas y adolescentes. Si bien es cierto se presentó al trabajo infantil desde una sola arista, respondiendo los convenios internacionales ratificados, mediante esto la problemática es presentada por primera vez en un Plan Nacional de Desarrollo.

El accionar del Estado estuvo muy involucrado en promulgar la una conexión directa con los grupos vulnerables y de esa manera reconocer el impacto que tenía en estos las condiciones económicas. El estructurar el Estado de manera sostenible era una de las principales metas del régimen en curso.

“El sostenimiento de condiciones de desigualdad para los grupos vulnerables y la debilidad en la aplicación y articulación de políticas públicas que atendieran la problemática específica de erradicación del trabajo infantil hizo necesaria la construcción de una política que permitiera visualizar y atender los desequilibrios temporales y estructurales de la economía.” (CNII, 2018)

Según el CNII, empezando desde el 2008 y respondiendo a la transformación que sufría el país el marco institucional para la erradicación del trabajo infantil comenzó a crecer y a solidificarse. Se detecta el fortalecimiento y una mayor participación del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), en el caso particular de esta institución, se estableció un denominado “Diálogo Social”, con el fin de erradicar progresivamente el trabajo infantil. De igual manera el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CNNA- tomo como prioridad al trabajo infantil desde la emisión de reglamentos, como por ejemplo, Reglamento de trabajos prohibidos para adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia, esto marca un hito en el reconocimiento de las medidas de protección de adolescentes, en situación de trabajo infantil peligroso. (CNII, 2018)

Por su parte, el Ministerio de Trabajo lleva articuladas varias acciones para atender el objetivo estatal de erradicar progresivamente el trabajo infantil. Desde el Ministerio de Trabajo se han ocupado diversas dignidades en este tópico, como por ejemplo la rectoría del CONEPTI, desde la cual se ha podido “coordinar acciones de sensibilización, control y seguimiento del trabajo infantil en Ecuador.” (CNII, 2018)

En la implementación de política pública, el Ministerio de Trabajo es el ejecutor de las actividades del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI), desde el 2007. En este contexto lo que se ha buscado desde este proyecto, es el brindar asistencia técnica para erradicar el trabajo infantil, tomando en cuenta los factores demográficos y las falencias en el proceso de entendimiento de la problemática a nivel local.

Según el CNII los esfuerzos del Estado Ecuatoriano durante el período de 2007-2016 se han concentrado principalmente en promover el objetivo de erradicar progresivamente el trabajo infantil. En este marco se han articulado varias acciones que se resumen en:

- “- Garantizar la protección integral a los niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo de trabajar;
 - Lograr la co-responsabilidad entre el gobierno, los trabajadores y los empleadores, en la definición de políticas y planes;
 - Garantizar la centralidad de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en todas las políticas y acciones;
 - Promover la coordinación interinstitucional entre los organismos gubernamentales, organizaciones de trabajadores y de empleadores, organismos no gubernamentales, organismos internacionales y de más organizaciones sociales, para establecer acuerdos y realizar acciones tendientes a alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores de 15 años en adelante y el retiro total de niñas y niños menores de 15 años de las actividades laborales;
 - Impulsar acciones orientadas a generar pleno empleo y trabajo decente de las personas adultas como medida imprescindible para la erradicación del trabajo infantil.” (CNII, 2018)

El tratamiento al trabajo infantil dentro del país ha sufrido grandes cambios durante el lapso analizado. En este contexto se puede denotar una mayor participación de la ciudadanía y una mayor promoción al respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Tomando en cuenta esto, el Estado, con el fin de responder al objetivo de erradicar progresivamente, así como de prevenir el trabajo infantil, ha implementado varias acciones. Para el desarrollo de esta investigación se tomará al PETI para llevarlo al análisis y establecer mediante este proyecto el nivel de influencia que tiene UNICEF como organismo internacional en la implementación de política pública.

CAPITULO III

Trabajo Infantil y la política pública en el Ecuador

Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI)

a) Antecedentes

Con el fin de que la normativa y accionar nacional responda a compromisos internacionales en protección de los derechos de la niñez y adolescencia, desde 1997 el Ecuador dio los primeros pasos para incluir al trabajo infantil dentro del accionar estatal, con la Creación del Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), en el marco de la implementación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), propuesto desde la OIT. (Ministerio de Trabajo, 2019)¹

El CONEPTI es una alianza pública que está conformado por los Ministerios de: Coordinación de Desarrollo Social (MCDS); Inclusión Económica y Social (MIES); Salud; Educación; el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA); organizaciones internacionales como la OIT y UNICEF; así como miembros de la sociedad civil, esto bajo el liderazgo del Ministerio de Trabajo

El Comité, es el encargado de definir las políticas a implementar la misma en base a los compromisos nacionales en materia de trabajo infantil, es decir mediante el mismo se institucionaliza a nivel nacional los compromisos internacionales adquiridos y se crea un espacio de dialogo social.

A partir del año 2007 desde el ente gubernamental se plantea la necesidad de trabajar para eliminar progresivamente el trabajo infantil. Sin embargo el Ecuador lo consolida en la Constitución del 2018, en donde plantea la necesidad de adoptar un sistema de protección para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de trabajo infantil. Esto, a su vez se vio reflejado en el Plan Nacional para el Buen Vivir que puso al trabajo infantil como una problemática que debe ser superada para alcanzar el desarrollo nacional. (SENPLADES, 2013)

Con el objetivo de articular las acciones a tomar por parte del gobierno ecuatoriano el Ministerio de Trabajo y Empleo, en la actualidad llamado Ministerio de

¹ En caso de requerir más información sobre esta información dirigirse al Anexo 2.

Trabajo toma el liderazgo de la creación del PETI, en el año 2007. Este proyecto pretende institucionalizar y articular acciones concretas en la lucha contra el trabajo infantil que vayan en concordancia con el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. (Ministerio de Trabajo, 2018)

El PETI es considerado el proyecto emblemático del Ministerio de Trabajo, quien ejerce la gerencia del mismo durante el periodo de 2007 al 2021. (Ministerio de Trabajo, 2018) El Proyecto sigue en vigencia hasta el desarrollo de esta investigación, y ha sido el promotor de varias iniciativas que han dado tratamiento al trabajo infantil en ellas constan asistencias técnicas, inspecciones, asesorías, brigadas, asociaciones público privadas, etc. El objetivo final es lograr reducir los índices de trabajo infantil en el país, hasta lograr una erradicación completa.

b) Diseño de Política Pública.

La prevención y erradicación del trabajo infantil ha sido preocupación del Estado ecuatoriano desde los años 90, incluso antes, sin embargo esto se llegó a consolidar en la Constitución del 2008, cuando el estado asumió el compromiso, dentro de la agenda gubernamental, de adoptar esfuerzos en la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil. Mediante esto se puede visualizar que hubo una identificación del problema y que desde la esfera gubernamental se planeaba dar tratamiento a la misma de una forma prioritaria. (Vasquez, 2019)

A partir de esto comenzó la fase de formulación de soluciones, para esto los ministerios encargados de dar tratamiento al trabajo infantil Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Trabajo, en ese entonces Ministerio de Relaciones Laborales, ya se encontraban en proceso de articulación de estrategias para dar cumplimiento a la agenda gubernamental. (CNII, 2018)

Al existir varias iniciativas para darle tratamiento y seguimiento al trabajo infantil, el Ministerio de Trabajo impulsa la implementación del PETI, que articulaba las estrategias y actividades que se pretendía impulsar desde la esfera gubernamental al trabajo infantil.

“El problema central en el que se enfoca la presente propuesta de proyecto se define como la persistencia de la incidencia de casos relacionados con trabajo infantil peligroso y relativo al ámbito de competencias del

Ministerio de Relaciones Laborales.” (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013)

Para la implementación, desde el gobierno central y en base a incluir al trabajo infantil en la agenda pública, el estado realizó una mayor inversión para generar política pública enfocada específicamente en este tema. Desde el año 2007 en adelante se puede ver que existe un mayor presupuesto en temas de trabajo infantil, y que a medida de que ha ido pasando el tiempo se ha sostenido y en muchos casos aumentado. (Vasquez, 2019)

En medida de esto el hoy Ministerio de Trabajo contrató a personal capacitado para dar ejecución a las estrategias que se iban a implementar en el marco del PETI. (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013) Dentro de este proceso conto:

- a. Elaboración de cronogramas mensuales y hojas de ruta
- b. Coordinación de estrategias a través del Comité Nacional Intersectorial para la prevención y erradicación del trabajo infantil
- c. Planificación de asistencia técnica y operativa a GADs y sector privado para la implementación de hojas de ruta
- d. Identificación y registro de casos de trabajo infantil en el sistema de registro único de trabajo infantil
- e. Seguimiento a los casos derivados a otras instituciones públicas y privadas para asegurar la efectiva restitución de derechos
- f. Seguimiento a los programas de inclusión y protección en los que tiene participación el proyecto
- g. Coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales para el fortalecimiento institucional en el control y sanción del trabajo infantil.
- h. Recepción de denuncias por explotación laboral infantil y coordinación de inspecciones a ramas y actividades consideradas peligrosas para niños, niñas y adolescentes.
- i. Facilitar la aplicación de la normativa reformulada
- j. Organizar talleres de Sensibilización y Prevención en temas de Erradicación de Trabajo Infantil, Difusión de Derechos de los niños, niñas y

adolescentes dirigidos a autoridades de instituciones públicas, padres de familia, maestro, empresarios.

k. Proceso de seguimiento a los casos reportados de trabajo infantil.”
(Ministerio de Relaciones Laborales, 2013)

Para llevar a cabo esto se contó con cooperación de organismos públicos, privados, internacionales, multisectoriales, GADs, Fundaciones, entre otras. Un claro ejemplo de esto es el convenio de cooperación que sostiene el Ministerio de Trabajo con UNICEF. (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013). Lo que se buscaba desde esta cooperación, era el poder articular acciones comprendido como trabajo coordinado, de todos los actores principales en la lucha contra el trabajo infantil.

Para la evaluación se plantea dividirla en dos: una que monitoree la implementación y otra que monitoree los resultados.

“El Ministerio de Relaciones Laborales, por intermedio de la Subsecretaría de Empleo, Dirección de Protección y Atención a Grupos Prioritarios y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación General de Planificación, y de su Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación realizarán el monitoreo de la ejecución del proyecto sobre la base de los indicadores y metas de los componentes, con el apoyo de los técnicos de la Gerencia del Proyecto y su Equipo Técnico que operan en las provincias.” (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013)

Para el caso del monitoreo de resultados se lo realiza por intermedio de las mismas direcciones y coordinaciones en base a los indicadores y metas propuestas, tomando en cuenta a una línea base identificada al inicio del proyecto, esto de manera anual con los instrumentos proporcionados en ese entonces por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador – SENPLADES. (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013)

Gráfico 7: Diseño de Política Pública.



Elaboración: Autor

c) Objetivo

Con el fin de promulgar la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia el objetivo de este proyecto se ha concentrado en:

“Disminuir y prevenir el trabajo infantil peligroso, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.” (Ministerio de Trabajo, 2016)

Llevándolo al análisis el objetivo el PETI delimita su accionar tomando en cuenta ciertas variables, en primer lugar el proyecto no solo está destinado a la edad mínima establecida en el Artículo 46 núm. 2 de la Constitución, sino que también acoge a las labores que sean consideradas peligrosas para personas entre los 15 y 18 años. De igual manera el trabajo infantil es reconocido como una problemática que no permite el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se menciona que todos los actores sociales involucrados son responsables de emprender una lucha contra el problema.

d) Marco Normativo del PETI

Norma	Artículo
Constitución de la República del Ecuador	Art. 46 Numeral 2. Protección especial

	<p>contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.</p>
Plan de Desarrollo	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<p>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>Meta 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p>
Código de la Niñez y Adolescencia	<p>Arts. 81 al 95</p> <p>Título V. Del trabajo de niños, niñas y adolescentes.</p>
Código del Trabajo	<p>Arts. 134 al 151</p> <p>Título VII Del Trabajo de mujeres y menores</p>

*Fuente: Pagina web del PETI, Normativa Vigente

e) **Acciones y Estrategias**

En el marco del PETI se han emprendido diversas acciones y estrategias con la finalidad de responder al objetivo planteado de disminuir y prevenir el trabajo infantil.

Estas han sido elaboradas en relación tanto a la realidad nacional como a las metas regionales establecidas para dar tratamiento a la problemática.

Cabe indicar que estas acciones y estrategias han sido y siguen siendo implementadas, hasta el desarrollo de esta investigación, en tres fases comprendidas de la siguiente manera: Primera Fase: 2007 – 2013. Segunda Fase 2014- 2017 y Tercera Fase: 2017 – 2021. (Ministerio de Trabajo, 2016)

- **Inspecciones**

En base al marco legal vigente sobre trabajo infantil y derechos de niños, niñas y adolescentes, analistas realizan inspecciones con el fin de regularizar las actividades realizadas por mayores de 15 años y eliminar las actividades realizadas por menores de 15 años. A su vez en base al PETI se ha podido estandarizar un manual que permite inspeccionar de manera más efectiva. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Coordinación Interinstitucional**

Al tomar en cuenta las causas y los efectos, el trabajo infantil se activa como problemática transversal que afecta a varios componentes del desarrollo de la niñez, como lo son: la salud y la educación, es por esto que a través del PETI se pueden tratar casos relaciones por ejemplo con la disrupción escolar. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil – 2012**

En el 2012 en cooperación con el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), lanza la primera encuesta nacional especializada sobre trabajo infantil, esto con la finalidad de poder reconocer de manera estadística la situación de la problemática en el país y de esa manera formular e implementar política pública de acorde a las necesidades. Cabe indicar que a raíz de esto UNICEF lanzo un estudio basado en recomendaciones de carácter técnico para el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Cobertura.**

La implementación del proyecto es de carácter nacional, es por esto que el Ministerio de Trabajo articula las relaciones con Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos Cantonales, Juntas Cantonales, en aras de gestionar la implementación de políticas públicas en espacios que sean de competencia

municipal como por ejemplo: mercados, terminales terrestres, etc. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Capacitaciones Talleres y socializaciones.**

Año a año en el marco del PETI se ha desarrollado la campaña “Los niños y niñas que trabajan, pierden más de lo que ganan”, con el fin de sensibilizar a la población sobre la negatividad y los efectos del trabajo infantil. A su vez se incita a la ciudadanía en general a tomar un rol más dinámico en la prevención y erradicación de la problemática, fomentando una corresponsabilidad social. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil (SURTI)**

Esta plataforma tecnológica, en forma de software fue implementada en el 2016, con la finalidad de “...registrar los casos de trabajo infantil; realizar seguimientos; y a la vez de generar reportes, alertas y monitoreo”. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013) Esta plataforma permite a el Ministerio de Trabajo Coordinador de Desarrollo Social, Educación, Salud, Inclusión Económica y Social, Registro Civil y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes conocer de primera mano los casos de trabajo infantil existentes y de esta forma trazar un panorama de acción de acuerdo a cifras y necesidades, lo que permitirá establecer política pública más efectiva. Esta plataforma se la llevó a cabo con el apoyo de la OIT. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Cero Tolerancia Trabajo Infantil a proveedores del Estado.**

En colaboración con el Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP), se incorporó una clausula en la que se prohíbe la mano de obra infantil en los proveedores, lo que es monitoreado semestralmente. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- **Red de empresas por un Ecuador libre de Trabajo Infantil**

Con el apoyo de UNICEF se crea esta red que está conformada por alianzas entre empresas públicas, privadas y la sociedad civil, encaminadas a compartir buenas experiencias en aras de fortalecer el espectro de prevención y erradicación de trabajo infantil. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Para el desarrollo de esta investigación se tomará al componente de la Red de empresas para llevar a cabo un análisis sobre los efectos de implementación de política pública, tomando en cuenta que este producto fue articulado e implementado entre el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo y UNICEF.

f) Red de empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil

Como antecedente a la creación de esta acción en el marco del PETI, en el año 2010, el Representante de UNICEF en Ecuador firma el Convenio N° 24/2010 con el Ministerio de Relaciones Laborales, actualmente Ministerio del Trabajo que tiene por objetivo la cooperación interinstitucional y canalización de acciones conjuntas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de la elaboración e implementación de política pública. (Ministerio de Trabajo, 2019)

La Red de empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, es una de las actividades y estrategias que se desprenden del PETI, cabe indicar que este proyecto cuenta con el “...apoyo técnico, estratégico y organizacional de UNICEF” (El Telegrafo , 2014). En favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, esta iniciativa pretende mediante alianzas público privadas luchar en favor de la erradicación del trabajo infantil. En este contexto lo que se pretende es que las empresas involucradas comprendan al trabajo infantil dentro de sus objetivos y valores empresariales, de esta manera colaboradores, proveedores, trabajadores y clientes se alinearán al objetivo propuesto. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Las empresas que voluntariamente deciden formar parte de esta Red deben suscribir una carta en la que se detallan varios compromisos, esto con el fin de poder establecer metas e indicadores de cumplimiento en base a la efectividad en la lucha a favor de la erradicación y prevención del trabajo infantil. (CNII, 2018)

Tomando en cuenta que esta iniciativa es creada con el apoyo de UNICEF, los compromisos responden a directrices internacionales sobre responsabilidad social como ISO 26000 de la Organización Internacional de Normalización, el Pacto Global de Naciones Unidas y el Global Reporting Initiative (GRI). (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

De esta manera la carta se compone de 5 compromisos que son:

“• Compromiso 1: Cumplir con la normativa legal nacional e internacional para erradicar toda forma de trabajo infantil de nuestra cadena de valor.

• Compromiso 2: Apoyar la creación de una red público-privada amplia que permita cumplir con este objetivo país en la erradicación del trabajo infantil.

• Compromiso 3: Incorporar como un objetivo empresarial el garantizar la erradicación del trabajo infantil en toda nuestra cadena de proveedores.

• Compromiso 4: Implementar un sistema de gestión interna para monitorear y evaluar la erradicación de trabajo infantil en la cadena de proveedores. Este compromiso se desglosa en lo siguiente:

• 4.1 Sensibilizar y/o capacitar de manera constante y permanente a todos nuestros colaboradores y proveedores acerca del compromiso de erradicar todo tipo de trabajo infantil en la cadena de valor

• 4.2 Incorporar en las Políticas de Compra de las empresas participantes la obligación de garantizar el cumplimiento legal nacional e internacional en esta materia a todos sus proveedores.

• 4.3 Monitorear y evaluar el cumplimiento de estos compromisos internamente y en su cadena de proveedores hasta el nivel de sub-proveedor.

• Compromiso 5: Comunicar de manera oportuna la implementación de estos compromisos y planes de acción a sus grupos de interés más relevantes”. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

La adhesión a la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo infantil es voluntaria, sin embargo estos compromisos son de carácter obligatorio, fomentarán la responsabilidad social en las labores de las mismas y las ayudará a ser consecuentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CNII, 2018). De igual forma, estos compromisos marcan el panorama de acción sobre el cual se formulará e implementará esta iniciativa, así como el seguimiento.

La Red comenzó con 25 miembros y actualmente está conformada por 82 organizaciones y empresas públicas y privadas que asumen el compromiso de adoptar políticas y valores de cero tolerancia al trabajo infantil (CNII, 2018). Entre las empresas comprometidas con esta iniciativa están: Nestlé, El Comercio, Danec, Diners, Holcim,

Petroamazonas, Telefónica-Movistar, Cementos La Farge, Poweron, ACE Seguros, Empresa Eléctrica Quito, Pronaca, TANASA, CNT, etc. (Secretaría Plan Toda una Vida , 2013). Adicional a esto se cuenta con los miembros aliados estratégicos que apoyan en la difusión como lo son el Consorcio Ecuatoriano de Responsabilidad Social (CERES) y la Red del Pacto Global-Ecuador. (El Telegrafo , 2014)

i. Objetivos

El objetivo general de la Red se enmarca en:

“Promover, articular y ejecutar buenas prácticas e iniciativas en las empresas y sus cadenas de valor, para contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país.” (Ministerio de Trabajo , 2019)

Los objetivos específicos del proyecto son:

“Fomentar una participación activa del sector empresarial como un aliado estratégico en la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país.

- Fortalecer el desarrollo de sistemas de gestión para prevenir el trabajo infantil y garantizar su erradicación en las empresas con especial énfasis en su cadena de valor.
- Facilitar el establecimiento de acuerdos y alianzas estratégicas entre sector público y privado, nacional e internacional, tendiente poner en marcha acciones conjuntas para erradicar el trabajo infantil.
- Difundir las buenas prácticas emprendidas por estas empresas a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Ecuador.
- Generar alianzas estratégicas entre los miembros de la Red con miras a desarrollar acciones de remediación a los casos de trabajo infantil identificados en sus cadenas de valor.
- Fortalecer la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país.” (CNII, 2018)

Adicional a esto la misión de esta iniciativa es: “Contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, en el marco de los derechos de la niñez y adolescencia” (Ministerio de Trabajo , 2019). Persiguiendo la visión de: “Ser una red público privada líder en buenas prácticas de erradicación del trabajo infantil en el Ecuador, con un modelo sostenible y replicable para los grupos de interés” (Ministerio de Trabajo , 2019)

ii. Logros de la Red de Empresas.

Esta estrategia es catalogada como “exitosa” por parte del Ministerio de Trabajo, ya que coordina a través de alianzas público –privadas la capacidad de acción de las empresas para hacer frente a la problemática del trabajo infantil. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013). Los logros denotados del análisis son los siguientes:

- Al momento del desarrollo de esta investigación está construida una red con alrededor de 82 miembros en los que constan empresas y organizaciones públicas y privadas. (CNII, 2018). Cabe indicar que en el lanzamiento de esta iniciativa tan solo 15 empresas eran las miembros.

- Con el fin de dar cumplimiento al compromiso 3: en base a datos presentados por medio del Ministerio de Relaciones Laborales, alrededor del 90% de las empresas miembros cuentan con una cláusula que incentiva la política de tolerancia cero al trabajo infantil en su cadena de valor, esto quiere decir que los proveedores deben asegurar que bajo ninguna circunstancia se ha utilizado mano de obra infantil en el desarrollo del producto. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Cabe indicar que el hoy Ministerio de Trabajo ha implementado esta iniciativa a nivel público a través del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En atención a la prevención del trabajo infantil estipulada en el compromiso 4, existe un mapeo constante de las empresas a sus proveedores con el fin de visualizar riesgos, esto quiere decir que desde la cadena de valor se monitorea el tratamiento efectivo al problema. Mediante datos del Ministerio de Trabajo, todas las empresas miembros cuentan con un monitoreo en el que se levanta información de este mapeo, dando un 100% de cumplimiento. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

- Mediante la Red las empresas miembros se comprometen a adoptar iniciativas para prevenir y erradicar el trabajo infantil. En este marco se insta a las empresas a actuar de manera unilateral o en compañía de organizaciones de la sociedad civil para identificar espacios para emprender acciones en beneficio de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. En este ámbito se constata que existe un 100% de efectividad al tener

cada empresa miembro, una iniciativa que prevenga y atienda a la incidencia de la problemática. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Por ejemplo Holcim a través de su Fundación y con el apoyo de Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso, Centro de Desarrollo y Autogestión, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Asociación Cristiana de Jóvenes Quito, Corporación Ayuda para la Autoayuda; emprendieron en el 2015 un proyecto en el Mercado Mayorista de Quito Sur. (Fundación Holcim Ecuador, 2018)

Dentro de los resultados en la primera fase se encuentran: 431 niños atendidos, 83 familias recibieron acompañamiento para retirar a sus hijos del trabajo, 17 insertados al sistema educativo, 20.000 personas sensibilizadas.

Para llevar a cabo este tipo de iniciativas las empresas miembro también concibieron dentro de su presupuesto un monto que estaba destinada a la erradicación del trabajo infantil, contrastando la situación inicial con el valor que se registró al año de la constitución de la red de empresas, los miembros concibieron dentro de su presupuesto alrededor de 500 mil dólares para las actividades pensadas en el marco de la erradicación de trabajo infantil

- Otro logro que se destaca de este marco es la sensibilización, con el apoyo de UNICEF se ha generado una plataforma virtual que certifica, al personal de la empresa y a su cadena de valor en temas relacionados con la prevención y mecanismos de erradicación de trabajo infantil. En el primer año de lanzamiento “las empresas sensibilizaron al 86,4% de los colaboradores claves y al 53,8% de los otros colaboradores. En cuanto a los proveedores de mayor riesgo se ha capacitado en promedio al 43%.” (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

En este mismo ámbito las empresas también han adoptado mecanismos comunicacionales que pretenden hacer visible a la problemática mediante comunicados de prensa, publicaciones en redes sociales, publicaciones institucionales, etc. En este ámbito se tiene un estimado que los mensajes han llegado alrededor de 1,5 millones de personas. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

La importancia de esto radica en mediatizar el problema en un público objetivo y actores clave que tengan incidencia en la prevención, tratamiento y erradicación del trabajo infantil, es decir llevar al problema a la esfera pública.

- Mediante cifras presentadas por el Ministerio de Trabajo, de esta estrategia se han beneficiado alrededor de 178.000 niños, niñas y adolescentes. (Ministerio de Trabajo, 2014)

Estos logros son dignos de destacar ya que en empresas en las cuales no se tenía noción de la importancia de implementar a la prevención y erradicación del trabajo infantil dentro de las políticas internas, se registró alrededor de un 82% de efectividad en el transcurso de un año.

Resultado de esto fue la acogida a nivel internacional del proyecto, de esta manera países de América Latina, tomaron a esta iniciativa como una buena práctica que puede implementarse en la estrategia de otros países en la lucha contra el trabajo infantil.

“Al interés mostrado por el Gobierno Colombiano para conocer y replicar las estrategias desarrolladas por el Ecuador para la prevención y erradicación del trabajo infantil, se suma el de los gobiernos de Perú, Bolivia y Brasil quienes han reconocido y felicitado la gestión desarrollada.” (Ministerio de Trabajo, 2014)

g) Logros del PETI

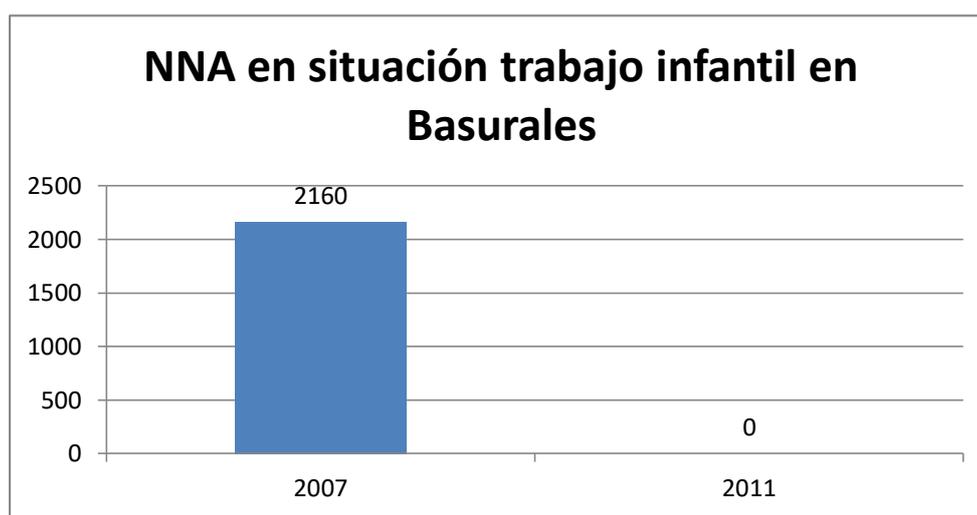
El PETI desde su ejecución ha logrado hacer visible al trabajo infantil, mediante el liderazgo del Ministerio de Trabajo se ha podido llevar a cabo diversas iniciativas enmarcadas en este proyecto que han servido para avanzar en la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, esto tomando en cuenta el marco normativo vigente y el compromiso gubernamental en la protección derechos de niñas, niños y adolescentes. Mediante el análisis de cifras e información proporcionada tanto por el Ministerio de Trabajo como por diferentes actores se puede destacar los siguientes logros:

- Reducción de las cifras de trabajo infantil, durante el desarrollo del proyecto. Según cifras presentadas por el INEC mediante el ENEMDU, el trabajo infantil se redujo del 12,5% en el 2007 al 7,65% en el 2016, llegando a

su punto más bajo en el 2013 con 4,91. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2019) ²

- En el 2011 se llegó a establecer una denominada zona cero de trabajo infantil en basurales. (Vasquez, 2019) Ecuador se convierte el primer país en América Latina en lograr este hito, alrededor de 2160 niñas, niños y adolescentes fueron desvinculados de esta forma de trabajo peligrosa. (UNICEF, 2011)

Gráfico 8: Niños, Niñas y Adolescentes en situación de trabajo infantil en basurales.



laboración: Autor, Fuente: Boletín de Prensa UNICEF,2011

- En el 2012 el Ecuador se declara libre de trabajo infantil en camales y bananeras, lo que permitió restituir los derechos a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo. (Ministerio de Trabajo, 2019)
- Mediante cursos virtuales, talleres y socializaciones alrededor de 456.133 personas y actores responsables de ejecutar iniciativas concernientes a la lucha contra el trabajo infantil.
- A partir del 2009 en el marco del PETI, el Ministerio de Trabajo bajo sus competencias lidera anualmente la Mesa Interinstitucional Político – Técnica para la Erradicación del Trabajo Infantil, que tiene por objetivo agrupar a instituciones públicas para determinar estrategias y acciones en la lucha contra el trabajo infantil.

² Revisar las cifras presentadas en el gráfico número tres.

- Con el fin descentralizar el impacto que ha llegado tener el PETI y en consecución de las cifras de trabajo infantil que muestran que la problemática tiene mayor incidencia en el sector rural, mediante el PETI se ha brindado alrededor de 184 asistencias técnicas a Gobiernos Autónomos Descentralizados. (Ministerio de Trabajo , 2018). En ese marco se han desarrollado alrededor de 41 ordenanzas municipales que favorecen la lucha contra el trabajo infantil. (CNII, 2018)

- “Trabajo articulado con 56 GADs a través de las Mesas de Erradicación del Trabajo Infantil y de los Consejos y/o Juntas Cantonales de Protección de Derechos.” (Ministerio de Trabajo, 2016)

- Implementación de 77 mesas interinstitucionales en diferentes cantones a nivel nacional, para dar tratamiento al trabajo infantil. (CNII, 2018)

- Consolidación del Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil, este sistema deriva los casos de trabajo infantil registrados mediante las inspecciones a los distintos Ministerios en competencia de las situaciones para la restitución de derechos. (CNII, 2018)

- Actualización del listado de actividades peligrosas en el trabajo adolescente, en consecución con la normativa vigente, emitido mediante Acuerdo Ministerial 131-2015. (Ministerio de Trabajo, 2016)

- A nivel internacional la metodología del PETI ha sido compartida con varios países de la región y en este ámbito se han firmado convenios de cooperación para el intercambio de información, buenas prácticas en aras de fortalecer la implementación de política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Los países con los cuales el Ecuador tiene convenios son: Panamá, Brasil, Argentina, Perú y se ha socializado con Colombia para el intercambio de experiencias. (Ministerio de Trabajo, 2016)

- En ese contexto el Ecuador ha firmado un Convenio de Cooperación Binacional con el Perú para dar tratamiento a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en la frontera. (Ministerio de Trabajo, 2016)

Uno de los logros importantes de PETI es que a través del liderazgo del Ministerio de Trabajo se logró institucionalizar la corresponsabilidad de todos los sectores involucrados, público, privado, sociedad civil, en la lucha contra el trabajo

infantil. De esta manera se logró un alcance mucho más participativo y articulado que permitió unir esfuerzos en la implementación de estrategias, dando como resultados lo mencionado anteriormente.

A su vez al momento del desarrollo de esta investigación el PETI fue declarado como proyecto emblemático del Ministerio de Trabajo lo que permite que el mismo obtenga los recursos necesarios para seguir implementando las estrategias e iniciativas, enmarcadas en este proyecto a escala nacional. (Ministerio de Trabajo, 2018)

En los años 2008 – 2016 el PETI ha logrado disminuir los índices de trabajo infantil mediante las estrategias implementadas. Este modelo de política pública ha articulado los deseos del gobierno tanto de prevenir como de erradicar progresivamente el trabajo infantil. A través del PETI, bajo el liderazgo del Ministerio del Trabajo se ha logrado materializar la preocupación del país en cuanto al tratamiento del trabajo infantil, mediante un conjunto de estrategias que comprometen a todos los actores de la sociedad a tratar este tema de manera prioritaria.

h) El rol de UNICEF en la implementación de política pública para la erradicación del trabajo infantil.

Como agencia especializada de la ONU en la niñez y adolescencia, UNICEF ha formado parte de varios de procesos de articulación, formulación e implementación de política pública en el territorio ecuatoriano. (Vasquez, 2019). Un ejemplo claro es el acompañamiento que se dio en la creación de la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, en año 2012. (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013) Esto a la par de dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador, en materia de trabajo infantil, como lo son las Convenciones de la OIT.

“Las acciones de UNICEF son complementarias para el cumplimiento de los convenios estipulados por la OIT.” (Ministerio de Trabajo, 2019)

De esta manera se comprende que desde la agencia especializada de la ONU hubo grandes esfuerzos para trabajar conjuntamente entre las instituciones del estado, y organizaciones de la sociedad civil. De esta manera el rol de UNICEF ha sido prioritario en apoyar la política pública del estado ecuatoriano en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil. (Vasquez, 2019)

“En el año 2010 el representante de UNICEF en el Ecuador firma un Convenio No. 24/2010 con el Ministro del Trabajo de su entonces, cuyo objeto fue la cooperación interinstitucional y coordinación de acciones entre el Ministerio de Relaciones Laborales (hoy Ministerio del Trabajo) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil peligroso, a través de la elaboración de políticas públicas.” (Ministerio de Trabajo, 2019)

En el caso puntual del PETI, UNICEF ha apoyado de manera directa al Ministerio de Trabajo en varios aspectos de la construcción e implementación de las estrategias enmarcadas en este proyecto. A través de este convenio de cooperación interinstitucional UNICEF ha brindado asistencia técnica especializada desde el momento de mapear la situación de la problemática, previo a la implementación de política pública

Por ejemplo UNICEF participó activamente en la realización de estudios especializados que permitían conocer datos estadísticos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil peligroso en Minería, Bananeras, Basurales, trabajo infantil nocturno y de calle, etc. Estos estudios especializados permiten ser mucho más específicos al momento de identificar el problema en la elaboración de política pública. (Vasquez, 2019)

Tomando en cuenta esto, el proyecto de erradicación del trabajo infantil en basurales, fue impulsado con la asistencia técnica de UNICEF que lo había implementado anteriormente. De esta manera el Ministerio de Trabajo define como una “réplica” del proyecto de UNICEF, la implementación en varias provincias del país y con lo que se logró el hito de declararse un país libre de trabajo infantil en basurales. (Ministerio de Trabajo, 2019)

“Organismos como UNICEF apoyaron el periodo de tiempo (2008-2016) con recursos económicos y técnicos para fortalecer la línea de política pública para prevenir y erradicar el trabajo infantil”. (Vasquez, 2019)

En el año 2012 se creó la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, esta iniciativa contó con el apoyo de la Agencia Especializada de la ONU y buscaba mediante alianzas público privadas sensibilizar sobre el tema de trabajo infantil e implantar políticas de cero tolerancias en las empresas. “...UNICEF utiliza el vínculo

que ofrece su red de cooperación con Estado y organismos de la sociedad”. (Ministerio de Relaciones Laborales, 2013) Esta iniciativa fue considerada a nivel regional como exitosa e implementada en diversos países como una buena práctica.

“UNICEF mantiene el compromiso de acompañar todo esfuerzo nacional tendiente a garantizar la sostenibilidad de esta iniciativa, dado que su previsible impacto asegurará el desarrollo y concreción de una cultura de corresponsabilidad sustentada en la promoción de las metas de la política pública nacional y de la planificación estatal en diversos niveles de acción social y económico para pasar del bien estar de la niñez y la adolescencia al bien ser de los ciudadanos del presente y futuro.” (Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF, 2013)

Tomando en cuenta estos factores se puede establecer el rol de UNICEF en el desarrollo de política pública que apoye y garantice el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a su vez desde su propia experiencia ha dado acompañamiento a una serie de iniciativas y estrategias que han servido para prevenir y erradicar el trabajo infantil, mejorando las condiciones de bienestar del país.

CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta investigación se ha podido constatar que para la problemática de trabajo infantil en el Ecuador, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha articulado varias de las iniciativas y ha fomentado dentro de sus competencias la adopción de política pública para la erradicación de la mencionada problemática dentro del país. Un claro ejemplo es la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, iniciativa contenida en el PETI, que logro grandes resultados y sobre todo involucramiento de todos los actores de la sociedad. Cabe indicar que esto ha sido concebido como una buena práctica dentro de la región y ha sido replicado en países como Brasil, Argentina y Chile, teniendo como mediador a UNICEF.

Esto habla de una política pública bien implementada que ha logrado resultados favorables. Según las cifras rescatadas, el trabajo infantil dentro del país en los años 2008 – 2016 se ha reducido en alrededor de 4,85%, un gran paso tomando en cuenta que en años anteriores no llegaba a reducirse a tal magnitud.

En este ámbito se debe tomar en cuenta los esfuerzos realizados para dar tratamiento a la problemática desde el ente estatal, en el 2007 el trabajo infantil pasa a formar parte de la agenda gubernamental y por ende se emprenden una serie de esfuerzos para dar tratamiento al trabajo infantil. Se puede destacar que hubo mayor inversión por parte del Estado a planes, programas y proyectos impulsados por las entidades competentes en esta materia, materializando el deseo estatal. Esto quiere decir que el estado tiene la apertura y la predisposición para otorgar los recursos necesarios para lograr su objetivo.

La articulación de estrategias ha sido uno de los grandes logros en este periodo de tiempo, bajo el liderazgo del Ministerio de Trabajo han sido grandes los avances en formulación de política pública para atender a la problemática. El éxito de esto ha sido el poder establecer una corresponsabilidad entre todos los actores de la sociedad para implementación de diversas iniciativas, entre ellas mesas de trabajo para tratar de primera mano al trabajo infantil.

En el marco de la implementación del PETI se ha destacado que en base a las cifras se ha dado prioridad a las zonas geográficas en donde existe una mayor incidencia de la problemática de esta forma se ha firmado convenios con GADs y bajo esta

iniciativa se ha impulsado la forma de resoluciones municipales que visualizan al trabajo infantil y que aportan en gran medida a reducir las cifras, dando como resultado una implementación efectiva de la política pública.

En el estudio de las Relaciones Internacionales se ha dado un debate contemporáneo acerca del rol de los Organismos Internacionales y de la forma en como estos influían en el accionar del Estado. En esta investigación se puede confirmar la teoría propuesta por Robert Keohane mediante el Neoliberalismo Institucional, que plantea que en la actualidad los Organismos Internacionales pueden llegar a ser protagonistas de los cambios estatales. En el desarrollo de esta investigación se ha constatado que la influencia del ente internacional se da por dos vías.

La primera mediante la adopción de compromisos internacionales, un ejemplo claro relacionado con el objeto de estudio, son las Convenciones 138 y 182 de la OIT, la Convención de los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos instrumentos sirven como punto de partida para lograr un accionar estatal frente a los problemas que este enfrenta.

Por otro lado, en cuanto al rol de UNICEF al ser un organismo internacional especializado en la niñez y la adolescencia, su papel en la formulación e implementación de estas iniciativas ha sido fundamental. En primera instancia se destaca el acompañamiento técnico a través del intercambio de buenas experiencias, el contribuir a realizar estudios especializados sobre la situación de trabajo infantil, informes anuales y de la misma forma con recursos económicos, esto hace que el Estado tenga facilidades y un acompañamiento especializado al momento de implementar política pública.

Si bien es cierta la consolidación de la percepción de trabajo infantil dentro de agenda pública se lo hace a nivel estatal, UNICEF ha realizado esfuerzos significativos para trabajar conjuntamente con el estado ecuatoriano en materia de trabajo infantil. Brindando su apoyo constante en la formulación e implementación de política pública, en esta última la influencia actualmente se da por medio de la formulación de recomendaciones, al igual que de estudios especializados y financiamiento, que han dado como resultado la implementación de iniciativas ampliando su alcance e impacto de manera efectiva.

De la misma forma UNICEF ha sido el gestor de varias estrategias, como por ejemplo la Red de Empresas por un Ecuador libre de Trabajo Infantil, que se podría asegurar que hasta el desarrollo de estas páginas sigue generando frutos, que inclusive son adoptados a nivel regional como buena práctica en la lucha contra el trabajo infantil.

Cabe indicar que en el análisis de la implementación de política pública se ha logrado constatar ciertas falencias que han contribuido para que los índices de trabajo infantil sigan constante y no tengan un cambio significativo. La primera es que al momento de formular la política pública en un inicio se reunían de forma directa todos los actores identificando las principales vías de acción, esto es una tarea que debería ser constante con el fin de poder mejorar en el desarrollo de implementación de la misma.

No existe por parte del estado ecuatoriano una actualización de la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil, esta última se la realizó en el 2012, por lo que los resultados podrían indicar al error al momento de establecer la línea base en la cual se va a asentar la política pública. Aquí cabe indicar que en cierta medida desde sus competencias el Ministerio de Trabajo ha logrado levantar datos estadísticos con la ayuda de los estudios especializados realizados por organismos como UNICEF y la OIT y que han permitido identificar y dar solución a los peores formas de trabajo infantil, un ejemplo de eso es la erradicación del trabajo infantil en basurales en el año 2011.

De esta manera mediante esta investigación se constata que organismos internacionales como la UNICEF pueden llegar a establecer un tipo de impacto en el accionar estatal frente a una problemática. Esto, enmarcado en los principales objetivos del referido con los cuales fue creado el organismo internacional. Se concluye por lo tanto que los organismos internacionales pueden ingresar a un estado para mejorar sus condiciones en cuento a una problemática en específico.

Tomando en cuenta el contexto internacional actual el desarrollo de esta investigación abre paso a que se tome más importancia a los organismos internacionales y su accionar en el ámbito estatal y por qué no expandirlo al ámbito internacional, por ejemplo a partir de este trabajo se podría analizar el nivel de influencia de organismos como UNICEF a nivel regional en la implementación de política pública como lo es el caso de los Planes Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil, enmarcados en los compromisos estipulados en las normas la OIT.

A su vez durante el desarrollo de la investigación se constató que mucha de la información no se encuentra actualizada, como por ejemplo un estudio especializado de la situación de trabajo infantil, el último se lo hizo en el 2012. El tener información actualizada permitirá a los actores competentes trazar estrategias que apunten las necesidades de los grupos afectados por esta problemática, trazando un mapa de política pública que obtiene resultados efectivos.

De esta manera se puede observar una articulación entre todos los actores identificados en el proceso de formulación e implementación de política pública para la erradicación del trabajo infantil en el Ecuador. Esto da cuenta de un proceso participativo en donde existe coordinación independientemente de los intereses de dichos actores, con la finalidad de lograr una meta colectiva, aquí se puede ver un proceso de gobernanza al momento de articular la política pública.

Finalmente, los esfuerzos de articulación en el periodo analizado han arrojado resultados de impacto favorables. Esto habla de una buena relación entre los actores involucrados, comprendiendo estos como el gobierno central, la sociedad civil y los organismos internacionales. En materia de política pública en la teoría esto habla de una buena gobernanza. Sin embargo hace falta que se intensifique en el tipo de evaluación que se da al PETI y en sí de la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, tomando en cuenta su institucionalidad.

Bibliografía

- Bnaco Mundial. (24 de Octubre de 2019). *Banco Mundial Data*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>
- Borja, F. (2012). *El Trabajo Infantil desde la Revolución Industrial hasta la actualidad*. . Santander: Universidad de Cnatabria.
- Castillo, R. (14 de Octubre de 2013). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Empleo-y-condici%C3%B3n-de-actividad-en-Ecuador.pdf>
- CEPAL. (2018). *Un gobierno abierto centrado en el ciudadano*. Santiago: ONU.
- CNII. (2018). *Informe de Observancia al Trabajo Infantil*. Quito: CNII.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (10 de Junio de 2019). *Erradicación del Trabajo Infantil . Informe de observancia a las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil*. Cuenca, Ecuador: CNII.
- El Comercio . (09 de Junio de 2016). *El trabajo infantil, un problema que afecta a 168 millones de niños*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/trabajoinfantil-cifras-menoresdeedad-educacion-asia.html>
- El Gobierno Nacional. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010*. Quito: Gobierno nacional.
- El Telegrafo . (05 de Febrero de 2014). *Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/red-de-empresas-por-un-ecuador-libre-de-trabajo-infantil>
- El Telegrafo . (13 de Junio de 2018). *El 49% de los niños de Pastaza aún está inmerso en trabajos*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/trabajo-infantil-pastaza-ecuador>
- El Telegrafo. (26 de Octubre de 2013). *El trabajo infantil se redujo del 17% al 6% en seis años*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/el-trabajo-infantil-se-redujo-del-17-al-6-en-seis-anos>
- Figueroa, U. (2010). *Organismos Internacionales: teorías y sistemas universales*. Santiago de Chile : RIL editores.
- Fundación Holcim Ecuador. (2018). *Memoria 2016, 2017, 2018*. Quito: Fundación Holcim .
- Gallindo, L. (2005). *Diccionario de Sociología*. Mexico DF: Siglo XXI Editores.
- Grieco, J., & Ikenberry , J. G. (2002). *State Power and World Markets: The International Political Economy*. Nueva York: W. W. Norton & Company.
- INEC. (2006). *Trabajo infantil en el Ecuador: Informe Nacional 2006*. Quito: OIT.

- INEC. (2012). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil*. Quito: INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (17 de Septiembre de 2018). *Ecuador en Cifras: Trabajo Infantil*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo-infantil/>
- Keohane, R. (1998). International institutions: Can interdependence work? *Foreign Policy*, 82-96.
- Keohane, R. (Mayo de 25 de 2008). *Theory Talks*. Obtenido de <http://www.theory-talks.org/2008/05/theory-talk-9.html>
- Keohane, R. (2011). Neoliberal Institutionalism. En C. Huges, *Security Studies*. New York: Routledge.
- Keohane, R. O. (1993). *Instituciones internacionales y poder estatal*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Keohane, R., & Martin, L. (1995). The Promise of Institutional Theory. *International Security*, 39-51.
- MIES. (Enero de 2017). *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/erradicacion-del-trabajo-infantil-en-el-sector-agricola-el-nuevo-enfoque-para-el-ecuador/>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2012). *NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL COMPARTIERON ALMUERZO CON PRESIDENTE CORREA Y MINISTRA DORIS SOLIZ CARRIÓN*. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Ministerio de Inlcusión Economica y Social . (22 de Agosto de 2013). *ECUADOR DISMINUYÓ EL TRABAJO INFANTIL EN 11%, EN 6 AÑOS*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/?s=ECUADOR+DISMINUY%C3%93+EL+TRABAJO+INFANTIL+EN+11%25%2C+EN+6+A%C3%91OS>
- Ministerio de Relaciones Laborales. (2013). Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil. *Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil*. Quito, Ecuador: Ministerio del Trabajo.
- Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF. (2013). *Red de Empresas de Trabajo infantil*. Quito: Ministerio de Relaciones Laborales; UNICEF.
- Ministerio de Trabajo . (13 de Agosto de 2018). *Proyecto de Erradicación del trabajo infantil*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/avances-2017-2018-peti/>
- Ministerio de Trabajo . (04 de Noviembre de 2019). *Red de Empresas – ETI*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/red-de-empresas-eti/>
- Ministerio de Trabajo. (12 de marzo de 2014). *Experiencia de la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil se socializará en Colombia*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/experiencia-de-la-red-de-empresas-por-un-ecuador-libre-de-trabajo-infantil-se-socializara-en-colombia/>
- Ministerio de Trabajo. (26 de noviembre de 2014). *LOGROS EN ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL SERÁN INFORMADOS ESTE MIÉRCOLES*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/logros-en-erradicacion-del-trabajo-infantil-seran-informados-este-miercoles/>

- Ministerio de Trabajo. (20 de agosto de 2016). *Erradicación del Trabajo Infantil*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/erradicacion-del-trabajo-infantil/>
- Ministerio de Trabajo. (6 de agosto de 2018). *La erradicación del trabajo infantil declarado proyecto emblemático del Ministerio del Trabajo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/peti/>
- Ministerio de Trabajo. (20 de Noviembre de 2019). Respuestas a preguntas sobre trabajo infantil . Quito.
- Ministerio del Trabajo. (13 de Octubre de 2018). *Ministerio del Trabajo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/erradicacion-del-trabajo-infantil/>
- Montalvo, P. (2012). *Trabajo Infantil en Ecuador: Una Evaluación*. Quito : UNICEF.
- Nye, J., & Keohane, R. (1987). Power & Interdependence. *International Organization*, 725-753.
- Observatorio de los Derecho de la Niñez y la Adolescencia; Plan International; Save the Children; UNICEF. (2012). *Estado de los Derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador 1990-2011*. Quito : ODNA.
- Observatorio Social del Ecuador . (2019). *Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS*. Quito: Observatorio Social del Ecuador, OSE. 2019.
- OIT. (19 de Septiembre de 2000). *Ratificación del C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)*. Obtenido de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:12403762318700:::P11300_INSTRUMENT_SORT:1
- OIT. (2007). *Trabajo Infantil: Cauda y Efecto de la perpetuación de la pobreza* . San José: OIT 2007.
- OIT. (12 de Junio de 2014). *Trabajo Infantil y Protección Social* . Obtenido de https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/2014/WCMS_245324/lang--es/index.htm
- OIT. (13 de JUNIO de 2019). *Programa IPEC*. Obtenido de <https://www.ilo.org/ipec/programme/lang--es/index.htm>
- OIT. (13 de Junio de 2019). *Trabajo Infantil*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo . (09 de Agosto de 2004). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo. (19 de Septiembre de 2000). *Ratificación del C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)*. Obtenido de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:312283
- Organizacion Internacional del Trabajo. (01 de 04 de 2019). *Organizacion Internaiconal del Trabajo* . Obtenido de <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

- Rausky, M. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas del trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud.* , 681-706.
- Rausky, M. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 681-716.
- RED ETI. (14 de Marzo de 2017). *La Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil decidida a reforzar su impacto positivo en los derechos de los niños niñas y adolescentes.* Obtenido de <https://www.redetiecuador.org/single-post/2017/03/13/La-Red-de-Empresas-por-un-Ecuador-Libre-de-Trabajo-Infantil-decidida-a-reforzar-su-impacto-positivo-en-los-derechos-de-ni%C3%B1os-y-adolescentes>
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación.* Bogotá: Ediciones Aurora.
- Secretaría Plan Toda una Vida . (23 de Junio de 2013). *Secretaría Plan Toda una Vida.* Obtenido de <https://www.todaunavida.gob.ec/se-reduce-el-trabajo-infantil-en-el-ecuador/>
- Secretaría Técnica Plan Toda una Vida. (Junio de 2017). *Se reduce el trabajo infantil en el Ecuador.* Obtenido de <https://www.todaunavida.gob.ec/se-reduce-el-trabajo-infantil-en-el-ecuador/>
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.* Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades.
- SENPLADES. (2017). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021.* Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades.
- Stein, A. (2008). Neoliberal Institutionalism. En S. Duncan, & C. Reus-Smit, *The Oxford Handbook of International Relations* (págs. 201-228). Oxford: Oxford University Press.
- UNICEF . (23 de Enero de 2009). *Trabajo Infantil* . Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/policy_rights_23141.htm
- UNICEF . (3 de Julio de 2019). *La Función de UNICEF.* Obtenido de https://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28229.htm
- UNICEF. (14 de Junio de 2009). *Erradicación deñ Trabajo Infantil.* Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/policy_rights_23141.htm
- UNICEF. (Julio de 2011). *ECUADOR LIBRE DE TRABAJO INFANTIL EN BASURALES.* Obtenido de https://www.unicef.org/media_21140.html
- UNICEF. (2 de Junio de 2011). *Erradicación del Trabajo Infantil.* Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/policy_rights_23141.htm
- UNICEF. (13 de Agosto de 2013). *Sobre UNICEF: Quiénes somos.* Obtenido de https://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html
- UNICEF Ecuador. (16 de Mayo de 2016). *Misión.* Obtenido de <https://unicef.org.ec/mision/>
- UNICEF; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática.* Quito: UNICEF Ecuador.

Universidad IEXE (Dirección). (2017). *¿Cómo se define un problema público? La dimensión política* [Película].

Universidad IEXE (Dirección). (2017). *¿Cómo se define un problema público? La dimensión técnica*. [Película].

Vásconez, A. (2003). *Repositorio Flacso*. Obtenido de http://www.flacso.org.ec/docs/av_ninesamedias.pdf

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomsich, C. (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un Entendimiento integral de la problemática*. Quito: UNICEF Ecuador.

Vasquez, G. (2 de Diciembre de 2019). Trabajo Infantil - CNII. (S. Aguilar, Entrevistador)

ANEXOS

ENTREVISTA CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTEGRACIONAL

Entrevistada: Grace Vásquez, Directora Técnica (P2)

Entrevistador: Sebastián Aguilar, estudiante de Relaciones Internacionales UIDE (P1)

Fecha: Noviembre, 2019

P1: Bueno Grace, gracias por la atención prestada en mi nombre Sebastián Aguilar, yo soy egresado de la Universidad Internacional de la carrera de relaciones Internacionales, lo que yo he querido hacer en mi trabajo de titulación es conocer la influencia de UNICEF en la implementación de política pública para la erradicación del trabajo infantil, en los años 2008 al 2016. Si te parece podemos iniciar con las preguntas.

P2: Claro que sí. Solamente aclarar que entiendo que la entrevista es al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, pero aclarar que yo soy directora del Consejo desde el mes de abril del 2018, por lo tanto la información será desde mi experiencia profesional y lo que se ha coordinado en erradicación de trabajo infantil. La combinación de la entrevista va a ser desde este ámbito.

P1: ¿Cual consideras que fue el contexto del trabajo infantil en los años 2008 2016 y si de alguna manera favoreció la constitución en 2008?

P2: Bueno si, yo creo que el trabajo infantil ha sido una preocupación para el país de forma permanente, inclusive desde antes del 2008, tú tienes experiencias importantes a nivel estatal sobre programas para erradicar el trabajo infantil y también para prevenirlos, en esa medida en el 2008 se consolida en el artículo 46 precisamente lo que el país ha venido trabajando, precisamente el hecho de que ninguna niña, niño y adolescente menor de 15 años pueda realizar alguna actividad que sea considerada laboral y que los adolescentes puedan realizar actividades laborales, solamente si estas no constituyen un peligro para su salud.

En esa medida la constitución del 2008 ratifica lo que ya se venía trabajando y lo que de una u otra forma desde el estado y sociedad civil ya se venía trabajando en prevención y erradicación. Ahora yo creo que hay un importante esfuerzo e inversión que hizo el Estado, para erradicar el trabajo infantil y hay una reducción importante que tú puedes ver en ciertos periodos de tiempo, por ejemplo hace 30 años aproximadamente el 30% de la población trabajaba, era sobre todo niños que además de trabajar estaban fuera del sistema escolar. Después podemos ver una evolución y hace 15 años tú tenías aproximadamente 800 mil niños que estaban en esta situación. En la actualidad luego de esta inversión estamos hablando aproximadamente de 360 mil de acuerdo a lo que te plantea una encuesta especializada que se hizo en el 2012. No se ha logrado disminuir a gran medida pero se han sostenido estos indicadores en el tiempo. En la actualidad hay un mayor peso en los adolescentes trabajadores y la mayoría de la población, es

población que comparte trabajo y estudio, que claro no es lo ideal pero se puede ver que existen ya mecanismos de protección para los chicos.

P1: en este contexto ¿Cuál sería la influencia de UNICEF (mediante acercamientos, informes recomendaciones) en consecución con los objetivos nacionales e internacionales sobre trabajo infantil?

P2: yo creo que UNICEF ha sido prioritaria en apoyar la política pública del Estado ecuatoriano, en los temas de prevención y erradicación del trabajo infantil. En esta medida yo creo que hubo importantes esfuerzos desde UNICEF para trabajar conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y así tener unas propuestas y programas para erradicar el trabajo infantil, lo que hay que entender es que el Ecuador tiene una doble responsabilidad, se llama competencias concurrentes en este caso en la que hay una correlación entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Inclusión económica y Social en lo que es la prevención y erradicación del trabajo infantil. De la mano organismos como UNICEF apoyaron durante este periodo con recursos económicos y técnicos, para que estos dos ministerios puedan fortalecer su línea de política pública en esta materia. En el caos específico de política pública se impulsó la erradicación de Trabajo Infantil en basurales, aquí tú tienes una meta alcanzada por el estado ecuatoriano de efectivamente más de 26000 niños que fueron retirados de esta peligrosa forma de trabajo y que además recibieron prestaciones sociales, en educación, en salud, en protección social. En esta medida esto fue posible por un trabajo articulado entre los organismos estatales, organismos de la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional.

P1: ¿De qué manera el Consejo Nacional de Igualdad da acompañamiento a la política pública en esta materia?

El Consejo trabajó conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social así como la sociedad civil y los organismos internacionales, en el monitoreo de que se cumpla la política. Un ejemplo es que a través de una agenda decenal se establecieron compromisos y uno de ellos fue el erradicar el trabajo infantil en basurales. En la actualidad se tiene un mecanismo de alertas desde el Ministerio de Trabajo que monitorea los botaderos de basura para que no haya una regresión de los objetivos alcanzados, el trabajo conjunto es importante.

El problema con el manejo de Data en el caso del Trabajo Infantil es que la mayoría de los casos se concentran en zonas rurales y otro problema es que no se pueden identificar las peores formas dentro de las estadísticas, un ejemplo es el trabajo en pescad o nocturno, para esto se necesitan estudios especializados en terreno que permitan levantar esta información. Uno de los aportes de UNICEF en este ámbito es que se levantaron estudios especializados en minería, en bananeras, florícolas, basurales; eso permitió dar cuenta de la magnitud de estas problemáticas y que de alguna u otra forma te permiten ser más preciso al momento de formular política publica y al momento de hacer inversión social.

P1: Entre los años 2008 – 2016 ¿Cuál fue la agenda gubernamental que se manejó en referencia al trabajo infantil?

P2: Yo creo que lo que sucede con el trabajo infantil es que la constitución fortalece la prevención que erradicación del trabajo infantil, y hubo una mayor inversión, sin embargo quiero dejar en constancia que no sabría exactamente cuál fue la inversión posterior, como Consejo Nacional en este aspecto realizamos un informe de observancia, en el que se trató de destacar los logros de política pública en trabajo infantil. Con esto te puedo decir que hubo una inversión sostenida en lo que fue trabajo infantil, tienes programas especializados en el tema. En el caos del Ministerio del Trabajo ellos han estado han articulado planes municipales para la erradicación y prevención del trabajo infantil en municipalidades, han trabajado fuertemente en fortalecer las inspecciones, lo que ha hecho que los casos sean tratados directamente. Con esto se puede visualizar las distintas modalidades que fue adquiriendo el estado ecuatoriano para establecer como una prioridad la erradicación y prevención del trabajo infantil. Por un lado fortalecimiento del estado en este ámbito y por otro lado una focalización de ciertas ramas en las cuales se hace una inversión fuerte para garantizar su atención y poder erradicar y prevenir la problemática.

P1: ¿Cómo fue el diseño de política pública del PETI?

P2: Sería importante que tú puedas recurrir a la fuente y entrevistar al Ministerio de Trabajo, lo que el Consejo visualizo es que efectivamente se implementó el proyecto y se hizo una inversión. Las estrategias te debe comentar directamente el Ministerio de Trabajo.

Lo que se puede destacar es que fue un proyecto muy importante en el que se realizaron varios avances en política pública, pero sobre todo en el sistema de inspecciones y un trabajo local muy fuerte, así mismo en la articulación de los actores involucrados.

P1: ¿Desde el Consejo, existe un acompañamiento directo al PETI, en la parte de la evaluación?

P2: No, nosotros no acompañamos, como hay un cambio en la dinámica en cómo se manejaban los Consejos, no sé si el antes Consejo de la Niñez y Adolescencia lo hacía. Lo que nosotros hicimos fue el levantamiento de informe de observancia que te comentaba y son datos específicos que fueron remitidos por los ministerio competentes.

P1: ¿La política pública fue implementada fue efectiva?

P2: Yo creo que ha sido efectivo en la medida de lo que se puede apreciar es que el trabajo infantil disminuye y que a lo largo del tiempo se han podido sostener las cifras. En la actualidad hay evidencia que ha incrementado, pero en el periodo que mencionas hay una acción del estado, el Ministerio de Trabajo cumple un rol articulador con los actores involucrados y en esa medida también cumple el rol de gestor e implementador de política pública. En esa medida ha logrado cumplir un rol importante y de esa forma obtener resultados interesantes, se logró impulsar la aprobación de varias ordenanzas para el trabajo infantil, se fundó con apoyo de UNCIEF la red de empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, se tiene esta meta nacional alcanzada en basurales, es el primer país en Latinoamérica que logro eliminar esta peligrosa forma de trabajo infantil, desarrollo mucho el tema de capacitación para que los actores sepan responder a la problemática de manera efectiva.

En esta medida puedes establecer una medición de impacto, por un lado tienes al marco normativo y por otro lado tienes una serie de elementos programáticos y presupuestarios que te permiten cumplir con los compromisos adquiridos en el marco normativo y finalmente logras establecer una institucionalidad en la medida de que los ministerios responsables de la prevención y erradicación del trabajo infantil realizan programas, planes y proyectos.

En la actualidad, por parte del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional realiza un seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de observancia de política pública, con el fin de sostener la misma. Ahora bien no se ha logrado

erradicar completamente el trabajo infantil, en esta medida si no hay una sostenibilidad en los programas implementados las cifras lastimosamente subirán. Lo que hay que destacar es que las condiciones económicas y sociales del país guardan una estrecha relación con estos índices. Otra situación es que se tiene una sociedad muy permisiva que ve al trabajo infantil como algo naturalizado y ese es el punto de combate. Se debe trabajar más en temas de sensibilización y fortalecer los cambios de e patrones culturales para sancionar el trabajo infantil.

P1: Muchas gracias Grace por la apertura y pro acceder a formar parte de mi proceso de investigación.

RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Fecha: Noviembre 2019

Esta información fue proporcionada por un representante del Ministerio del Trabajo, en un trabajo articulado con otras áreas del Ministerio.

P1: ¿Cuál fue el contexto del trabajo infantil entre los años 2008 - 2016?

¿Favoreció la Constitución del 2008?

P2: En abril de 1997, se inició el apoyo del Programa IPEC al Ecuador con la firma de un Memorando de Entendimiento entre el Gobierno y la Organización Internacional del Trabajo. A lo largo de 13 años, la asistencia técnica y financiera de la OIT llegó al país a través de diversos proyectos emprendidos por el IPEC con financiamiento de países donantes como España, Estados Unidos y Canadá, y se han implementado proyectos de intervención directa en sectores económicos como minería, ladrilleras, basurales. Posteriormente a través del Programa de Duración Determinada – PDD, se implementaron un conjunto de proyectos y propuestas para incidir en las denominadas peores formas de trabajo infantil, a través de programas de acción en floricultura, banano, ESCI, desarrollando modelos de intervención.

Estas propuestas han sido impulsadas en un marco de trabajo tripartito ampliado, articulado a la política nacional del Ecuador, pero además han promovido y fortalecido espacios de diálogo social como el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil – CONEPTI.

Además, la Constitución de la República del Ecuador recogió como edad mínima de admisión al empleo los 15 años, y además estableció como obligación del Estado tomar medidas para erradicar progresivamente el trabajo infantil. La preocupación por la eliminación del Trabajo Infantil, también se ve reflejada en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013, que considera al trabajo infantil como uno de los fenómenos que deben ser superados para alcanzar un desarrollo nacional, justo, sostenible e inclusivo.

Mediante reforma legal al Código de Trabajo, se creó el Sistema de Inspectoría de Trabajo Infantil, en ese marco se contrataron a 21 inspectores de Trabajo Infantil para todo el país.

A partir del año 2007 el Gobierno del Ecuador decide crear el Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, el cual a la fecha se encuentra en vigencia, así mismo por disposición del Ministerio de Trabajo y Empleo (hoy Ministerio del Trabajo) se creó una sola categoría de Inspectores los “Inspectores de Trabajo Integrales”, quienes tienen a su cargo realizar inspecciones en relación de trabajo infantil.

El 7 de febrero de 2008, Ministerio del Trabajo por medio del Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), se lanza el Programa Nacional “Ecuador Libre de Trabajo Infantil en Botaderos de Basura” con las siguientes metas:

Actualización de diagnóstico de trabajo infantil en basurales de 115 ciudades de más de 15.000 habitantes,

Réplica del Programa UNICEF en seis basurales de la provincia de Manabí, cuatro en la provincia de Los Ríos y uno en la Provincia de El Oro con lo que se convertirán en las primeras provincias en erradicar completamente la problemática.

En el año 2012 se Erradico el trabajo infantil en Basurales, Bananeras y Camales.

Así como se participó del Encuentro Regional de cooperación para la erradicación del trabajo infantil peligroso (Casos Botaderos de Basura).

En el año 2015 y 2016 se ejecutaron 2 campañas de difusión y sensibilización a través de los medios de comunicación y 2 a través de otras herramientas comunicacionales (Teatro en Calle y Chulpi-cine), sobre la temática del trabajo infantil en el Ecuador.

En el año 2016 se lanzó la herramienta tecnológica con interconectividad de datos para el registro de casos de trabajo infantil, para la restitución de derechos Sistema Único de Registro del Trabajo Infantil (SURTI) implementado y operativo.

Lanzamiento del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil 2014 - 2017.

En el año 2015 se actualizó mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-131 el listado de actividades peligrosas para adolescentes.

En el año 2014 se realizó el intercambio de experiencias con Colombia y Costa Rica (El Ecuador brindó asistencia técnica a los mencionados países sobre la construcción de Redes de Empresas).

Se coordinó donaciones de la Red de Empresas en beneficio de los niños y niñas damnificados en la zona de desastre por el terremoto del 16 de abril del 2016.

En el año 2017 se realizó un intercambio de experiencias con los representantes del Ministerio del Trabajo de la República de Brasil con la finalidad de compartir e intercambiar experiencias relativas a la Erradicación del Trabajo Infantil y a la Red de Empresas Por Un Ecuador Libre de Trabajo Infantil.

En el año 2017 se capacitaron en el Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil a nacionales a los actores intersectoriales (Ministerio de Inclusión Económica, Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Registro Civil y más actores sociales)

Durante los años 2016 – 2017 se realizó un trabajo articulado con SECAP para el proyecto de aprestamiento musical para los niños, niñas y adolescentes en erradicación del trabajo infantil.

Aprobación del Plan Binacional de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en la Zona de Frontera Perú-Ecuador, 2016-2017.

- El PETI participa activamente de los siguientes convenios:
 - a. Gobierno de la República de Panamá "Intercambio de Experiencias. Técnicas en materia de erradicación de trabajo infantil"
 - b. Gobierno de Brasil- "Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos a niños, niñas y adolescentes contribuyendo a la erradicación del trabajo infantil" - "Fortalecimiento del dialogo social y la red de empresas en la implementación de políticas públicas de radicación del trabajo infantil"

c. Gobierno de Argentina.- Cooperación para el fortalecimiento de políticas públicas de erradicación del trabajo infantil.

d. Gobierno de Perú.- "Ejecución del intercambio, políticas y técnicas para la erradicación del trabajo infantil"

- El PETI forma parte de la Iniciativa Regional de América Latina y los Países del Caribe conformado por 35 naciones de la región.

P1: ¿Cuál fue la influencia de UNICEF (acercamientos, informes u observaciones) con el MDT en consecución con los objetivos nacionales e internacionales sobre el trabajo infantil?

P2: Ecuador es ratificador de los Convenios 138 y 182 de la OIT, en los cuales obliga a los estados a cumplir con lo establecido dentro de los convenios.

El Convenio núm. 138 prevé una lista de edades mínimas, El Convenio núm. 182, por su parte, obliga a los Estados que lo ratifican a prohibir y eliminar a corto plazo las formas más inaceptables y peligrosas de trabajo infantil.

Es por ello que la Constitución de la República del Ecuador recoge y aplica en las leyes lo estipulado en los convenios.

Las acciones de UNICEF son complementarias para el cumplimiento de los convenios estipulados por la OIT.

Es así que, en el año 2010 el representante de UNICEF en el Ecuador firma un Convenio No. 24/2010 con el Ministro del Trabajo de su entonces, cuyo objeto fue la cooperación interinstitucional y coordinación de acciones entre el Ministerio de Relaciones Laborales (hoy Ministerio del Trabajo) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil peligroso, a través de la elaboración de políticas públicas.

En el año 2012 con apoyo de UNICEF se creó la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, el objetivo social general de la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil es contribuir a erradicar progresivamente el trabajo infantil en el país, con base en el trabajo articulado entre empresas, Estado y sociedad civil,

articulando estrategias y buenas prácticas empresariales que incorporen acciones a favor de la erradicación de trabajo infantil en el Ecuador.

La Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil, es una alianza público – privada en la que las empresas se constituyen en un aliado estratégico para la erradicación progresiva del trabajo infantil en sus cadenas de valor

P1: Entre los años 2008 y 2016 ¿Cuál fue la agenda pública que se manejó desde el gobierno central, estuvo el trabajo infantil dentro de sus prioridades?

P2: Desde que se promulgó en el año 2003, el Código de la Niñez y Adolescencia, se conformó el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), que tiene en los Concejos Cantonales de Niñez y Adolescencia la instancia de mayor cercanía a la vida cotidiana de las ciudades y cantones del país donde viven la niñez y adolescencia. Sin embargo, este proceso se corta cuando la Constitución del 2008 crea el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (artículo 156 de la Constitución) y lo faculta a ejercer atribuciones integrales para la atención de la población en situación de vulnerabilidad, dentro de la cual están los niños, niñas y adolescentes. Así, desde el 2013 se incorporan en los Consejos de Igualdad Intergeneracional las funciones de protección de este grupo etario. Como resultado, el SNDPINA se fragmenta. El Comité de Derechos del Niño menciona, en el acápite 8 sobre Coordinación, que “Que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia no está en funcionamiento” (CDN, 2017). Durante este periodo se desarrolla la Agenda Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en la que se incluye como política pública la Erradicación del Trabajo Infantil. CNNA.

P1: En referencia al PETI ¿Cuál fue el diseño de política pública implementado?

P2: El Ministerio del Trabajo Implementa el proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, como meta inicial la de Erradicar el trabajo infantil en los basurales: mediante inspecciones de trabajo, verificando la existencia de 2160 niños, niñas y adolescentes. Durante el año 2010 se generala necesidad de desarrollar estrategias seccionales a nivel territorial para prevenir y erradicar de manera progresiva esta problemática social,

surgiendo la necesidad de establecer procesos o indicadores que se encuentren alineados al Plan nacional de Desarrollo y demás normas legales.

P1: ¿Existe alguna unidad administrativa específica que coordina las acciones, la implementación y los objetivos del PETI?

P2: El Ministerio del Trabajo es el ente rector de la política pública de Erradicación del Trabajo Infantil a través del proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil que tiene como objetivo Prevenir el trabajo infantil en todas sus formas, a través de la atención, generación de políticas públicas y restitución de sus derechos, con la finalidad de regularizar la condición laboral de los adolescentes y erradicar el trabajo infantil de niños y niñas bajo las competencias del Ministerio del Trabajo.

Objetivos específicos o componentes:

- Generar mecanismos de seguimiento, control y monitoreo de los casos de NNA detectados en situación de trabajo infantil, para la restitución de los derechos vulnerados.
- Promover y fortalecer las alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional e intersectorial pública y privada para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

P1: ¿Existe algún tipo de monitoreo, como es evaluado el PETI?

P2: El proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil es evaluado mediante el cumplimiento de los Indicadores planteados a fin de erradicar el trabajo infantil.

P1: En conclusión ¿Cuál fue el rol que asumió el Ministerio de Trabajo con la implementación del PETI?

P2: Ecuador, en la última década, ha realizado importantes avances en su lucha contra el trabajo infantil (TI); y ese itinerario y su progreso se tradujeron en la nueva Constitución, donde se prohíbe explícitamente el TI para los y las menores de quince años, lo establece como situación excepcional para las edades comprendidas entre quince y diecisiete, y obliga al Estado a implementar programas para su erradicación progresiva.

Además, Ecuador es signatario de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre peores formas y edad mínima de ingreso al trabajo (138 y 182); así como del Convenio 130, que prohíbe el trabajo forzoso. La eliminación del TI también está incorporada en los objetivos y metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV).

De acuerdo a los resultados de la última encuesta de TI del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), publicada el 21 de agosto de 2013, el país ha reducido en aproximadamente el 50% el trabajo de niños, niñas y adolescentes: del 16% al 8,56% en el periodo 2006-2013, lo que se refleja en la disminución de brechas de gran magnitud, especialmente en el sector rural y entre la población indígena; así como entre niños y niñas que solamente trabajan y no estudian. No obstante, alrededor de 360 mil niños, niñas y adolescentes, de entre 5 y 17 años de edad, todavía trabajan; 62,8% de los cuales son hombres y 32,7% son mujeres.

En relación con las competencias institucionales, el Ministerio de Relaciones Labores (MRL) es la instancia rectora en lo que se refiere a TI. Tiene bajo su responsabilidad el Sistema Nacional de Inspecciones, que en años recientes reorganizó su funcionamiento y elevó el número de inspectores. Para la organización operativa de las acciones y para promover la articulación intersectorial, el MRL cuenta con una gerencia del Proyecto Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Desde 2009 funciona en Ecuador la Mesa Interinstitucional Político-Técnica, que agrupa a instituciones públicas con competencia en el tema; es liderada por el MRL y convoca a instituciones privadas y de la cooperación internacional, que participan como organismos de consulta, asesoría y asistencia técnica. Esta instancia establece las prioridades nacionales en términos de TI, define y coordina acciones estratégicas y delimita los roles y funciones de cada institución.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), por su parte, tiene como responsabilidad la organización del Sistema Nacional de Protección Especial, con el objetivo de restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre los que se prioriza a quienes trabajan.

En términos de política pública, la eliminación del TI fue incorporada en los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 (SENPLADES 2007), incluyendo la erradicación de la mendicidad infantil, y continúa siendo una línea de política en el PNBV 2013-2017, en el que se prioriza la reducción del porcentaje de niños y niñas que trabajan y no estudian.

El Gobierno ecuatoriano ha impulsado algunas líneas específicas de política pública para la prevención y erradicación del TI, entre las que se contó como prioritaria la eliminación del TI en botaderos de basura para el año 2011.

Por otra parte, desde 2007 el Gobierno nacional empezó a trabajar en torno a la erradicación de la mendicidad infantil, entendiéndola como una forma de explotación laboral de niños y niñas, y propuso su eliminación para 2013. Desde aquel año el MIES, en alianza con gobiernos locales, organizaciones comunitarias, ONG y la DINAPEN, ha realizado anualmente una campaña nacional que, aunque no cuenta con cifras precisas sobre el número de niñas y niños prevenidos o retirados de la mendicidad, ha producido una visible reducción del problema y una concienciación de la ciudadanía al respecto.

Finalmente, el INFA (actualmente MIES) desarrolló desde hace más de una década varios programas y modalidades dirigidos a superar barreras de acceso a la educación, apoyar el sostenimiento de niños y niñas en riesgo y trabajadores en el sistema educativo, reinsertar a niñas y niños trabajadores en el sistema, y erradicar las peores formas de TI (mendicidad, ladrilleras, basurales, minas, entre otras). Estas iniciativas se encuentran en la actualidad en proceso de transferencia al Ministerio de Educación (en el caso de las modalidades educativas) o de re-conceptualización, como parte de la reorganización interna del MIES.

Los gobiernos locales deben asumir un rol más protagónico y acorde a los esfuerzos nacionales por prevenir y erradicar el TI, en vista de que existe un marco de competencias en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que les faculta para ello, especialmente en las formas de TI en sus espacios directos de competencia: mercados, camales, terminales terrestres y cementerios.